



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SALA DE CONCEJALES

Memorando Nro. 052-COOPPOT-2024
Machachi, 30 de agosto de 2024

PARA: Tlgo. Wilson Rodríguez
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DE: MSc. Wilson Castillo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: Entrega del Informe Nro. 022-COOPPOT-2024-I

El presente tiene como finalidad remitir el Informe Nro. 022-COOPPOT-2024-I de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto a la "*Solicitud de levantamiento de prohibición de enajenar del predio de propiedad de la señora Aida Renata Valenzuela Caba*", para su aprobación por parte del Concejo Municipal, dando cumplimiento al MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-336-MI, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por la Abg. Katherine Baquero A., Secretaria General.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

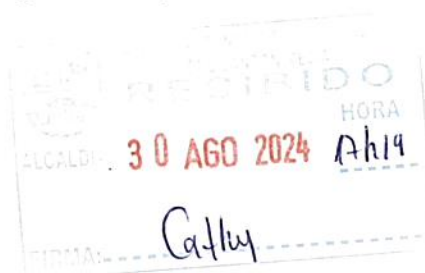
Atentamente,

MSc. Wilson Castillo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Adjunto:

- Informe Nro. 022-COOPPOT-2024-I
- Expediente Original en 97 fojas útiles.





INFORME Nro. 022-COOPPOT-2024-I
Machachi, 30 de agosto de 2024

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Solicitud de levantamiento de prohibición de enajenar del predio de propiedad de la señora Aída Renata Valenzuela Coba, inscrita el 14 de enero del 2009.

1. ANTECEDENTES:

1.1- Mediante guía de trámite Nro. 157249 de fecha 8 de marzo de 2024 ingresado a esta municipalidad, la Sra. Aida Renata Valenzuela Coba solicitó a la máxima autoridad municipal lo siguiente: *"(...) Se sirva disponer a quien corresponda la revisión del proceso de expropiación del predio ubicado en la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, calle Rafael Pérez Pareja y Nueva España, con clave catastral 1703500101003003000, para que se levante la prohibición de enajenación número 452, inscrita el 23 de octubre del 2008, impuesta por el Municipio de Mejía, la misma que fue generada por la expropiación número 74, inscrita el 14 de enero del 2009, mediante escritura pública otorgada el 20 de noviembre del 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, doctor Carlos Martínez Paredes, a favor del Municipio de Mejía"*.

1.2- Mediante contrato escritural celebrado el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito Doctor Wladimiro Villalba , inscrito el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, los cónyuges Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Coba de Moncayo, adquirieron en derechos y acciones el lote de terreno signado con el número seiscientos cuarenta, ubicado en la calle nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón mejía, por compra a José Vicente Moncayo Oña, Juan Fausto Moncayo Oña y Segundo Luis Moncayo.

1.3.- Mediante Oficio Nro. 2008-276-SCM de 07 de octubre de 2008, el doctor Ramiro Cueva Villamarín Secretario General del Concejo de Mejía de ese entonces da a conocer lo siguiente: *"De conformidad a los Art. 63 numeral 11); 119 numeral 8); 239 y siguientes de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, en base a los Informes de Sindicatura Municipal No. 298-SM-2008, 1 de octubre del año en curso; el Ilustre concejo en sesión ordinaria realizada el 2 de octubre del 2008 resolvió por unanimidad declarar de utilidad pública, con fines de expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Coba, ubicado en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías. Dicho inmueble fue adquirido por los cónyuges Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba mediante escritura pública"*



*celebrada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito doctor Vladimiro Villalba, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por compra a José Vicente Moncayo Oña y otros. Los linderos del área afectada son los siguientes: **NORTE**, en una longitud de diez metros ochenta y nueve centímetros, con el predio restante de los cónyuges Rafael Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba; **SUR**, en una longitud de diez metros noventa y ocho centímetros, con la calle Pérez Pareja; **ESTE**, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Nueva España y, **OESTE**, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Pérez Pareja .- La Dirección de Avalúos y Catastros, ha determinado que el avalúo del terreno afectado calculando sin depreciación, asciende a la cantidad de mil ochocientos setenta y ocho 55/100 dólares (USD. 1878,55), por el área de veinte y seis puntos setenta y seis (26.76) metros cuadrados afectados; y ocho mil ochocientos sesenta y un 66/100 dólares (USD. 8.861.66), por los cincuenta y tres (53) metros cuadrados de construcción afectados, dando un total del avalúo de diez mil setecientos cuarenta 21/100 dólares (USD. 10.740,21). - Con este avalúo más el 10% que faculta el cuarto inciso del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede reconstruir la vivienda y cumplir con la condición formulada por los afectadas para aceptar la expropiación. Se faculta a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal para que finiquiten el acuerdo con los propietarios del inmueble afectado, caso contrario para que se inicie y tramite el juicio de expropiación. - Notifíquese a los afectados y al señor Registrador de la propiedad del Cantón Mejía.*

1.4.- Mediante escritura pública de indemnización por expropiación otorgada el 20 de noviembre del dos mil ocho ante el notario público del cantón Rumiñahui, inscrita el 14 de enero del dos mil nueve, los personeros del Ilustre Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del dos de octubre del dos mil ocho , RESOLVIO por unanimidad declarar en utilidad pública con fines de expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA, ubicada en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías. Los linderos del área afectada son NORTE: en una longitud de diez metros ochenta y nueve centímetros, con el predio restante de los cónyuges RAFAEL MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA; SUR: en una longitud de diez metros noventa y ocho centímetros, con la calle Pérez Pareja; ESTE: en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con calle Nueva España; y OESTE: en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Pérez Pareja. (...) el área del terreno a expropiarse es de veinte y seis metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados afectados y cincuenta y tres metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados de construcción afectados.



1.5.- Mediante escritura pública otorgada el 24 de enero del 2024 ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, notario cuarto del cantón Quito, consta el poder especial otorgado por el Sr. Rafael Alfredo Moncayo Oña a favor de las señoras: AIDA RENATA VALENZUELA COBA y JUANA JIMENA MONCAYO VALENZUELA, donde el mandante por sus propios derechos y de forma libre y voluntaria autoriza a las mandatarias para que realicen sea de forma individual o conjunta realicen actos y contratos así como: (...) 1.- *Para que puedan realizar todos y cada uno de los trámites requeridos tanto en las entidades públicas, semipúblicas, privadas del Ecuador*, 2.- *Las mandatarias quedan autorizadas a dar en venta y perpetua enajenación el 50% de los derechos y acciones correspondientes al Mandante, afincados en el inmueble, ubicado en las calles Pérez Pareja y Nueva España número seiscientos cuarenta (640) de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha inmueble adquirido por escritura pública el 10 de noviembre de 1976, ante el Dr. Vladimir Villalba Vega, (...) 4. De existir algún gravamen, prohibición y otros en el inmueble referido indicando en este mandado las mandatarias realizarán los trámites pertinentes; 5) Además realizarán los trámites que sean requeridos por el Municipio del cantón Mejía, Registro de propiedad en relación al inmueble en referencia.*

1.6.- Mediante Memorando Nro. GADMCM-RPM-2024-0189-M de 10 de abril de 2024, el Abg. Leónidas Marcelo Amagua Pachacama en su calidad de Registrador de la Propiedad Municipal pone en conocimiento de esta Procuraduría Síndica el certificado de gravámenes Nro. 2952, en dónde señala lo siguiente. *"en relación al Memorando Nro. GADMCM Nro. 116-PSREQ-2024 de 8 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Mejía, en forma legal CERTIFICA: Que revisados los de hipotecas y gravámenes que constan en esta oficina, para ver los existentes referentes a las hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones que poseen sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Machachi, calle Nueva España, signada con el número SEISCIENTOS CUARENTA; propiedad de los Cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO; Adquirido mediante contrato escritural celebrado el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito Doctor Wladimiro Villalba, inscrito el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis; por compra a José Vicente Moncayo Oña, Juan Fausto Moncayo Oña y Segundo Luis Moncayo, quienes adquirieron por herencia de los cónyuges Rubén Moncayo y Juana Dolores Oña, quienes a su vez adquirieron mediante compra a Heriberto Rafael Alfredo y Cruz María Oña y otra, mediante contratos escriturales celebrados ante el Notario señor Luis Alfonso Mancheno el cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta; y de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta.-Inmueble que con los derechos y acciones que les corresponden al*



comprador se consolida la totalidad de este inmueble.-Expropiación número SETENTA Y CUATRO, inscrita el catorce de enero del dos mil nueve, mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez Paredes, los cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO, transfieren y dan en perpetua enajenación forzosa por expropiación a favor del Municipio del Cantón Mejía la superficie de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADOS.- Por estos datos, EN LO RESTANTE, se encuentra la Prohibición número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, impuesta por el Municipio de Mejía.- No aparece hipoteca ni embargo.”(...)

1.7. Mediante Memorando 0080-2024-DFM de fecha 25 de abril del 2024, la Ing. Jimena Villacis en su calidad de directora Financiera pone en conocimiento de esta Procuraduría Síndica lo siguiente: “(...) En contestación al Memorando Nro. 133-REQ-PS-2024 de fecha 23 de abril del presente por parte de procuraduría Síndica solicitando se informe y remita, la documentación con la que se procedió a la cancelación del valor por producto de la expropiación. La expropiación fue contabilizada mediante comprobante de pago N.- 0008983 y pagada mediante transferencia SPI 021-2009 la cuenta del Banco Pichincha por el valor de \$12.765,00. Realizo la entrega de la documentación correspondiente (...)”

1.8.- Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-145-MI de fecha 26 de abril del 2024 suscrito por la Abg. Alexandra Arias en calidad de Prosecretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía se puso en conocimiento a Procuraduría Síndica lo siguiente: “En atención al Memorando Nro. 132-REQ-PS-2024, de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Procurador Síndico del G.A.D de la Municipalidad del Cantón Mejía, en el cual solicita copias certificadas, cúpleme permiso remitir lo solicitado, con el siguiente detalle: 1.- Copia certificada del Oficio Nro. 2008-276-SCM, en 02 foja útil.”

1.9.- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1025-M de fecha 08 de julio de 2024, el Arq. Johnny David Gamboa Martínez en su calidad de director de Planificación Territorial puso en conocimiento a esta Procuraduría Síndica el Informe de inspección técnico: DIPLAT-IT-2024-INSPTec-057 de fecha 01 de julio de 2024 elaborado por la Arq. Gabriela Gortaire Analista de ordenamiento estratégico territorial 1, el mismo que indica que:

I. ANTECEDENTES

En atención al Memorando N° 242-PS-REQ-2024, con fecha 26 de junio de 2024 suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Mejía, solicitando:



“(...) transfieren y dan en perpetua enajenación forzosa por expropiación a favor del Municipio del Cantón Mejía la superficie de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADO CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADOS (...)”

En base a este requerimiento, se realizó la visita el día 28 de junio de 2024, por parte de la Arq. Gabriela Gortaire, Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1; en el predio correspondiente con clave catastral nro. 1703500101003003000, perteneciente al Sr. Rafael Alfredo Moncayo Oña ubicado en la parroquia de Machachi, sector urbanización Santa Rosa, calle Venezuela entre calle sin Nombre y el Hogar.

(...)

V. CRITERIOS TÉCNICOS

A. GENERAL-ESTADO DEL PREDIO

Al realizar la visita, el predio mantiene 2 frentes, en relación directiva con la calle Pérez Pareja y Nueva España, sobre la línea de fábrica y siguiendo el contorno urbano. Se corrobora que existe una expropiación sobre la acerca de las calles Pérez Pareja y Nueva España, destinado la ampliación de las mencionadas vías.

(...)

VIII. CONCLUSIONES

A. Se concluye que, se observa el cumplimiento de la ejecución de obras de un proyecto de expropiación por un área de 26,76m².

1.10. Mediante Memorando Nro. 274-REQ-PS-2024 de fecha 30 de julio de 2024 suscrito por la Abg. Geovanny Pilaguano en calidad de Procurador Síndico solicito a la dirección de Planificación Territorial lo siguiente:

“Un alcance y ampliación al informe antes mencionado en el apartado VIII. Conclusiones.”

1.11. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1183-M de fecha 07 de agosto de 2024, el Arq. Johnny David Gamboa en calidad de director de Planificación Territorial, en respuesta al Memorando N°247-REQ-PS-2024 realiza un alcance al Informe de Inspección Técnica: DIPLAT-IT-2024-INSPTec-057 donde indica lo siguiente:

1. CONCLUSIONES

1. Se concluye que, se observa el cumplimiento de la ejecución de obras de un proyecto de expropiación por un área de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADOS.



2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Art. 226.- Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

Art. 103.- Causas de extinción del acto administrativo. El acto administrativo se extingue por

3. Cumplimiento, cuando se trata de un acto administrativo cuyos efectos se agotan.

5. Ejecución de los derechos o cumplimiento de las obligaciones que se deriven de él, de conformidad con la ley, si no se ha previsto un régimen específico.



2.3. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

2.4. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA.

Art. 41.- Una vez concluidas todas las obras de infraestructura y entregadas las áreas verdes y equipamiento comunitario al G.A.D. Municipal mediante escritura pública, se suscribirá el acta de entrega recepción provisional entre el propietario o su representante o mandatario y los Directores de Planificación Territorial; y, de Obras Públicas del G.A.D. Municipal.

Se podrá realizar recepciones provisionales parciales, de acuerdo al cronograma presentado para ejecutar el proyecto.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción provisional de todas las obras, áreas verdes y equipamiento comunitario se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva, siempre y cuando las mismas estén perfectamente ejecutadas, caso contrario, se otorgará un plazo no mayor a tres meses para que se haga las reparaciones y mejoramientos que sean necesarios.

Art. 42.- Durante el lapso de tiempo entre la recepción provisional y la definitiva, el mantenimiento de las obras, áreas verdes y equipamiento comunitario corresponderá al propietario o a su representante o mandatario.

Suscrita el acta de entrega recepción definitiva, el G.A.D. Municipal será el responsable del mantenimiento de las obras, áreas verdes y equipamiento comunitario, que lo hará con su presupuesto o con la coparticipación de la comunidad o de otros niveles de gobierno.



3. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En Sesión Ordinaria de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, realizada el viernes 30 de agosto de 2024, a las 14h00, en la Sala de Concejales, convocada con Memorando Nro. 051-COOPPOT-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, con la asistencia de los señores Concejales: MSc. Wilson Castillo, Presidente, MSc. Raúl Pérez, Vicepresidente, Ing. Diego Padilla, Vocal Subrogante (Justifica su inasistencia con MEMORANDO Nro. 072-GADMCM-SC-2024-MI) así como también asistieron: Abg. Israel Enríquez, Delegado del Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico, Arq. Johnny Gamboa, Director de Planificación Territorial, Mgs. Stefanny Pillajo, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros, Ing. Diego Loachamin, Director de Obras Públicas, Ing. Soledad Carranza, Delegada de la Ing. Jimena Villacis, Directora Financiera, Abg. Esp. Edison Ulloa, Registrador de la Propiedad; y, Lcda. Norita Maldonado, Secretaria de la Comisión.

Como punto número dos, se realizó el “Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-336-MI, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por la Abg. Katerine Baquero, Secretaria General, que contiene la sumilla inserta del señor Alcalde, en el INFORME N° 083-PS-2024 de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, referente a la “Solicitud de levantamiento de prohibición de enajenar del predio de propiedad de la señora Aída Renata Valenzuela Cota, inscrita el 14 de enero del 2009”.

En la que los integrantes de la Comisión y los asistentes, observaron lo siguiente:

- Acogiendo los informes de las Direcciones de Planificación Territorial, Financiera, Registro de la Propiedad e Informe Jurídico, esta Comisión sugiere se elabore el informe favorable para la suscripción de la **“Solicitud de levantamiento de prohibición de enajenar del predio de propiedad de la señora Aída Renata Valenzuela Cota, inscrita el 14 de enero del 2009”.**

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los informes DIPLAT-IT-2024-INSPTec-057 de la Dirección de Planificación Territorial, de fecha 01 de julio de 2024, Memorando 0080-2024-DFM de la Dirección Financiera de fecha 25 de abril del 2024, Memorando Nro. GADMCM-RPM-2024-0189-M Registro de la Propiedad de fecha 10 de abril de 2024 e Informe Jurídico, (INFORME N° 083-PS-2024 de fecha 16 de agosto de 2024), suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico, la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RESOLVIÓ emitir INFORME FAVORABLE** al Levantamiento y Cancelación de la Prohibición de Enajenar de una parte del inmueble de propiedad de la señora Aída Renata Valenzuela Cota, ubicada en la calle Rafael Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.



5. RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, conclusión, expuestas la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sugiere lo siguiente:

- 5.1. Solicitar al señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal, el presente informe, para el tratamiento respectivo.
- 5.2. Autorizar la Cancelación de la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el inmueble de propiedad de la señora Aída Renata Valenzuela Coba, ubicada en la calle Rafael Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

Atentamente,

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MSc. Wilson Castillo H.
PRESIDENTE

MSc. Raúl Pérez A.
VICEPRESIDENTE

Ing. Diego Padilla
VOCAL (S)

Lcda. Norita Maldonado Y.
SECRETARIA AD-HOC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-336-MI
Machachi, 23 de agosto de 2024

PARA: Msc. Wilson Castillo
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: Se remite expediente de solicitud de levantamiento de prohibición de enajenar del predio de propiedad de la señora Aida Renata Valenzuela Coba

En atención a la sumilla inserta del Sr. Alcalde en el Informe Nro. 083-PS-2024 de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Procurador Sindico del G.A.D. de la Municipalidad del Cantón Mejía; que contiene el informe técnico de pertinencia de levantamiento de prohibición de enajenar del predio de propiedad de la señora Aida Renata Valenzuela Coba; cúmpleme poner en conocimiento a la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para su respectivo análisis y resolución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



Adjunto:
Informe Nro. 083-PS-2024 y sus documentos de respaldo

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SALA DE CONCEJALES



23 AGO 2024

HORA 13:36

RECIBIDO

Josbel P.
FIRMA



Secretaría General
Para conocimiento de la Comisión
de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Tecnólogo

Wilson Humberto Rodríguez Vergara

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Presente.

INFORME N°083-PS-2024

Machachi, 16 de agosto de 2024



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RECIBIDO

RECIBIDO POR:

FECHA:

FIRMA:

Kariny

20/08/2024

16:25

lu

De mi Consideración. -

La Procuraduría Síndica, de conformidad con lo previsto en el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA", expedido mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2021-092-RA; y, en concordancia con la letra a) del artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, formula el siguiente Informe Jurídico:

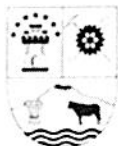
1. ANTECEDENTES:

1.1- Mediante guía de trámite Nro. 157249 de fecha 8 de marzo de 2024 ingresado a esta municipalidad, la Sra. Aida Renata Valenzuela Coba solicitó a la máxima autoridad municipal lo siguiente: "(...) Se sirva disponer a quien corresponda la revisión del proceso de expropiación del predio ubicado en la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, calle Rafael Pérez Pareja y Nueva España, con clave catastral 1703500101003003000, para que se levante la prohibición de enajenación número 452, inscrita el 23 de octubre del 2008, impuesta por el Municipio de Mejía, la misma que fue generada por la expropiación número 74, inscrita el 14 de enero del 2009, mediante escritura pública otorgada el 20 de noviembre del 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, doctor Carlos Martínez Paredes, a favor del Municipio de Mejía".

1.2- Mediante contrato escritural celebrado el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito Doctor Wladimiro Villalba, inscrito el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, los cónyuges Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Coba de Moncayo, adquirieron en derechos y acciones el lote de terreno signado con el número seiscientos cuarenta, ubicado en la calle nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón mejía, por compra a José Vicente Moncayo Oña, Juan Fausto Moncayo Oña y Segundo Luis Moncayo.

1.3.- Mediante Oficio Nro. 2008-276-SCM de 07 de octubre de 2008, el doctor Ramiro Cueva Villamarín Secretario General del Concejo de Mejía de ese entonces da a conocer lo siguiente: "De conformidad a los Art. 63 numeral 11); 119 numeral 8); 239 y siguientes de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, en base a los Informes de Sindicatura Municipal No. 298-SM-2008, 1 de octubre del año en curso; el Ilustre concejo en sesión ordinaria realizada el 2 de octubre del 2008 resolvió por unanimidad declarar de utilidad pública, con fines de expropiación urgente y expedir

19 AGO 2024
HORA 15:02
FIRMA: Catly



*el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Coba, ubicado en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías. Dicho inmueble fue adquirido por los cónyuges Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Coba mediante escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito doctor Vladimiro Villalba, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por compra a José Vicente Moncayo Oña y otros. Los linderos del área afectada son los siguientes: **NORTE**, en una longitud de diez metros ochenta y nueve centímetros, con el predio restante de los cónyuges Rafael Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba; **SUR**, en una longitud de diez metros noventa y ocho centímetros, con la calle Pérez Pareja; **ESTE**, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Nueva España y, **OESTE**, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Pérez Pareja.- La Dirección de Avalúos y Catastros, ha determinado que el avalúo del terreno afectado calculando sin depreciación, asciende a la cantidad de mil ochocientos setenta y ocho 55/100 dólares (USD. 1878,55), por el área de veinte y seis punto setenta y seis (26.76) metros cuadrados afectados; y ocho mil ochocientos sesenta y un 66/100 dólares (USD. 8.861.66), por los cincuenta y tres (53) metros cuadrados de construcción afectados, dando un total del avalúo de diez mil setecientos cuarenta 21/100 dólares (USD. 10.740,21). - Con este avalúo más el 10% que faculta el cuarto inciso del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede reconstruir la vivienda y cumplir con la condición formulada por los afectadas para aceptar la expropiación. Se faculta a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal para que finiquiten el acuerdo con los propietarios del inmueble afectado, caso contrario para que se inicie y tramite el juicio de expropiación. - Notifíquese a los afectados y al señor Registrador de la propiedad del Cantón Mejía.*

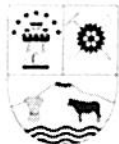
1.4.- Mediante escritura pública de indemnización por expropiación otorgada el 20 de noviembre del dos mil ocho ante el notario público del cantón Rumiñahui, inscrita el 14 de enero del dos mil nueve, los personeros del Ilustre Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del dos de octubre del dos mil ocho, RESOLVIO por unanimidad declarar en utilidad pública con fines de expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA, ubicada en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías. Los linderos del área afectada son NORTE: en una longitud de diez metros ochenta y nueve centímetros, con el predio restante de los cónyuges RAFAEL MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA; SUR: en una longitud de diez metros noventa y ocho centímetros, con la calle Pérez Pareja; ESTE: en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con calle Nueva España; y OESTE: en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Pérez Pareja. (...) el área del terreno a expropiarse es de veinte y seis metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados afectados y cincuenta y tres metros cuadrados



con cincuenta centímetros cuadrados de construcción afectados.

1.5.- Mediante escritura pública otorgada el 24 de enero del 2024 ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, notario cuarto del cantón Quito, consta el poder especial otorgado por el Sr. Rafael Alfredo Moncayo Oña a favor de las señoras: AIDA RENATA VALENZUELA COBA y JUANA JIMENA MONCAYO VALENZUELA, donde el mandante por sus propios derechos y de forma libre y voluntaria autoriza a las mandatarias para que realicen sea de forma individual o conjunta realicen actos y contratos así como: (...) 1.- *Para que puedan realizar todos y cada uno de los trámites requeridos tanto en las entidades públicas, semipúblicas, privadas del Ecuador*, 2.- *Las mandatarias quedan autorizadas a dar en venta y perpetua enajenación el 50% de los derechos y acciones correspondientes al Mandante, afincados en el inmueble, ubicado en las calles Pérez Pareja y Nueva España número seiscientos cuarenta (640) de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha inmueble adquirido por escritura pública el 10 de noviembre de 1976, ante el Dr. Vladimir Villalba Vega, (...) 4. De existir algún gravamen, prohibición y otros en el inmueble referido indicando en este mandado las mandatarias realizarán los trámites pertinentes; 5) Además realizarán los trámites que sean requeridos por el Municipio del cantón Mejía, Registro de propiedad en relación al inmueble en referencia.*

1.6.- Mediante Memorando Nro. GADMCM-RPM-2024-0189-M de 10 de abril de 2024, el Abg. Leónidas Marcelo Amagua Pachacama en su calidad de Registrador de la Propiedad Municipal pone en conocimiento de esta Procuraduría Síndica el certificado de gravámenes Nro. 2952, en donde señala lo siguiente. *"en relación al Memorando Nro. GADMCM Nro. 116-PSREQ-2024 de 8 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Mejía, en forma legal CERTIFICA: Que revisados los de hipotecas y gravámenes que constan en esta oficina, para ver los existentes referentes a las hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones que poseen sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Machachi, calle Nueva España, signada con el número SEISCIENTOS CUARENTA; propiedad de los Cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO; Adquirido mediante contrato escritural celebrado el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito Doctor Wladimiro Villalba, inscrito el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis; por compra a José Vicente Moncayo Oña, Juan Fausto Moncayo Oña y Segundo Luis Moncayo, quienes adquirieron por herencia de los cónyuges Rubén Moncayo y Juana Dolores Oña, quienes a su vez adquirieron mediante compra a Heriberto Rafael Alfredo y Cruz María Oña y otra, mediante contratos escriturales celebrados ante el Notario señor Luis Alfonso Mancheno el cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta; y de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta.- Inmueble que con los derechos y acciones que les corresponden al comprador se consolida la totalidad de este inmueble.-Expropiación número SETENTA Y CUATRO, inscrita el catorce de enero del dos mil nueve, mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez Paredes, los cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA*



Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO, transfieren y dan en perpetua enajenación forzosa por expropiación a favor del Municipio del Cantón Mejía la superficie de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADOS.- Por estos datos, EN LO RESTANTE, se encuentra la Prohibición número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, impuesta por el Municipio de Mejía.- No aparece hipoteca ni embargo.”(...)

1.7. Mediante Memorando 0080-2024-DFM de fecha 25 de abril del 2024, la Ing. Jimena Villacis en su calidad de directora Financiera pone en conocimiento de esta Procuraduría Síndica lo siguiente: “(...) *En contestación al Memorando Nro. 133-REQ-PS-2024 de fecha 23 de abril del presente por parte de procuraduría Síndica solicitando se informe y remita, la documentación con la que se procedió a la cancelación del valor por producto de la expropiación. La expropiación fue contabilizada mediante comprobante de pago N.-0008983 y pagada mediante transferencia SPI 021-2009 la cuenta del Banco Pichincha por el valor de \$12.765,00. Realizo la entrega de la documentación correspondiente (...)*”

1.8.- Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-145-MI de fecha 26 de abril del 2024 suscrito por la Abg. Alexandra Arias en calidad de Prosecretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía se puso en conocimiento a Procuraduría Síndica lo siguiente: “*En atención al Memorando Nro. 132-REQ-PS-2024, de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Procurador Síndico del G.A.D de la Municipalidad del Cantón Mejía, en el cual solicita copias certificadas, cúmplame permiso remitir lo solicitado, con el siguiente detalle: 1.- Copia certificada del Oficio Nro. 2008-276-SCM, en 02 foja útil.*”

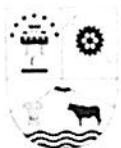
1.9.- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1025-M de fecha 08 de julio de 2024, el Arq. Johnny David Gamboa Martínez en su calidad de director de Planificación Territorial puso en conocimiento a esta Procuraduría Síndica el Informe de inspección técnico: DIPLAT-IT-2024-INSPTec-057 de fecha 01 de julio de 2024 elaborado por la Arq. Gabriela Gortaire Analista de ordenamiento estratégico territorial 1, el mismo que indica que:

I. ANTECEDENTES

En atención al Memorando N° 242-PS-REQ-2024, con fecha 26 de junio de 2024 suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Mejía, solicitando:

“(...) transfieren y dan en perpetua enajenación forzosa por expropiación a favor del Municipio del Cantón Mejía la superficie de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADO CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADOS (...)

En base a este requerimiento, se realizó la visita el día 28 de junio de 2024, por parte de la Arq. Gabriela Gortaire, Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1; en el predio correspondiente con clave catastral nro.



1703500101003003000, perteneciente al Sr. Rafael Alfredo Moncayo Oña ubicado en la parroquia de Machachi, sector urbanización Santa Rosa, calle Venezuela entre calle sin Nombre y el Hogar.

(...)

V. CRITERIOS TÉCNICOS

A. GENERAL-ESTADO DEL PREDIO

Al realizar la visita, el predio mantiene 2 frentes, en relación directiva con la calle Pérez Pareja y Nueva España, sobre la línea de fábrica y siguiendo el contorno urbano. Se corrobora que existe una expropiación sobre la acera de las calles Pérez Pareja y Nueva España, destinado la ampliación de las mencionadas vías.

(...)

VIII. CONCLUSIONES

A. Se concluye que, se observa el cumplimiento de la ejecución de obras de un proyecto de expropiación por un área de 26,76m².

1.10. Mediante Memorando Nro. 274-REQ-PS-2024 de fecha 30 de julio de 2024 suscrito por la Abg. Geovanny Pilaguano en calidad de Procurador Síndico solicito a la dirección de Planificación Territorial lo siguiente:

"Un alcance y/o ampliación al informe antes mencionado en el apartado VIII. Conclusiones."

1.11. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1183-M de fecha 07 de agosto de 2024, el Arq. Johnny David Gamboa en calidad de director de Planificación Territorial, en respuesta al Memorando N°247-REQ-PS-2024 realiza un alcance al Informe de Inspección Técnica: DIPLAT-IT-2024-INSPTec-057 donde indica lo siguiente:

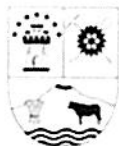
1. CONCLUSIONES

1. Se concluye que, se observa el cumplimiento de la ejecución de obras de un proyecto de expropiación por un área de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADOS.

2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.



Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Art. 226.- Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

Art. 103.- Causas de extinción del acto administrativo. El acto administrativo se extingue por

3. Cumplimiento, cuando se trata de un acto administrativo cuyos efectos se agotan.
5. Ejecución de los derechos o cumplimiento de las obligaciones que se deriven de él, de conformidad con la ley, si no se ha previsto un régimen específico.

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;



2.4. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA.

Art. 41.- Una vez concluidas todas las obras de infraestructura y entregadas las áreas verdes y equipamiento comunitario al G.A.D. Municipal mediante escritura pública, se suscribirá el acta de entrega recepción provisional entre el propietario o su representante o mandatario y los Directores de Planificación Territorial; y, de Obras Públicas del G.A.D. Municipal.

Se podrá realizar recepciones provisionales parciales, de acuerdo al cronograma presentado para ejecutar el proyecto.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción provisional de todas las obras, áreas verdes y equipamiento comunitario se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva, siempre y cuando las mismas estén perfectamente ejecutadas, caso contrario, se otorgará un plazo no mayor a tres meses para que se haga las reparaciones y mejoramientos que sean necesarios.

Art. 42.- Durante el lapso de tiempo entre la recepción provisional y la definitiva, el mantenimiento de las obras, áreas verdes y equipamiento comunitario corresponderá al propietario o a su representante o mandatario.

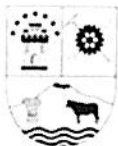
Suscrita el acta de entrega recepción definitiva, el G.A.D. Municipal será el responsable del mantenimiento de las obras, áreas verdes y equipamiento comunitario, que lo hará con su presupuesto o con la coparticipación de la comunidad o de otros niveles de gobierno.

3. CONCLUSIONES

Conforme los antecedentes expuestos, así como la normativa legal vigente, **Procuraduría Síndica emite el presente CRITERIO JURÍDICO**, contenido en los siguientes términos:

3.1.- La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 321, reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas; en términos del Código Civil, el derecho a la propiedad implica la posibilidad legal de acceder a un bien, usar, gozarlo y disponer de él, siempre que sean respetados los límites establecidos por la normativa legal y el derecho de terceros, bajo dicho contexto, al ser un derecho pleno, exclusivo, perpetuo, autónomo e irrevocable, confiere a su titular amplias atribuciones para que de acuerdo con la autonomía de la voluntad, lo ejerza dentro de los parámetros legales sin contravenir el ordenamiento jurídico ni el derecho ajeno.

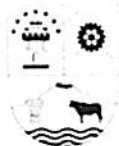
3.2.- Revisada la documentación se desprende que los cónyuges Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba son propietarios del predio ubicado en la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, calle Rafael Pérez Pareja y Nueva España adquirido mediante escritura pública celebrada el diez de



noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito doctor Vladimiro Villalba, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis por compra a José Vicente Moncayo Oña y otros.

3.3.- Posteriormente, mediante Oficio Nro. 2008-276-SCM de 07 de octubre de 2008, el doctor Ramiro Cueva Villamarín Secretario General del Concejo de Mejía de ese entonces da a conocer lo siguiente: *"De conformidad a los Art. 63 numeral 11); 119 numeral 8); 239 y siguientes de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, en base a los Informes de Sindicatura Municipal No. 298-SM-2008, 1 de octubre del año en curso; el Ilustre concejo en sesión ordinaria realizada el 2 de octubre del 2008 resolvió por unanimidad declarar de utilidad pública, con fines de expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba, ubicado en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías. Dicho inmueble fue adquirido por los cónyuges Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba mediante escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito doctor Vladimiro Villalba, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por compra a José Vicente Moncayo Oña y otros. Los linderos del área afectada son los siguientes: **NORTE**, en una longitud de diez metros ochenta y nueve centímetros, con el predio restante de los cónyuges Rafael Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba; **SUR**, en una longitud de diez metros noventa y ocho centímetros, con la calle Pérez Pareja; **ESTE**, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Nueva España y, **OESTE**, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Pérez Pareja .- La Dirección de Avalúos y Catastros, ha determinado que el avalúo del terreno afectado calculando sin depreciación, asciende a la cantidad de mil ochocientos setenta y ocho 55/100 dólares (USD. 1878,55), por el área de veinte y seis puntos setenta y seis (26.76) metros cuadrados afectados; y ocho mil ochocientos sesenta y un 66/100 dólares (USD. 8.861.66), por los cincuenta y tres (53) metros cuadrados de construcción afectados, dando un total del avalúo de diez mil setecientos cuarenta 21/100 dólares (USD. 10.740,21). - Con este avalúo más el 10% que faculta el cuarto inciso del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede reconstruir la vivienda y cumplir con la condición formulada por los afectados para aceptar la expropiación. Se faculta a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal para que finiquiten el acuerdo con los propietarios del inmueble afectado, caso contrario para que se inicie y tramite el juicio de expropiación. - Notifíquese a los afectados y al señor Registrador de la propiedad del Cantón Mejía.*

3.4.- En este mismo sentido, del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad Municipal Nro. 2952 consta la Prohibición número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil ocho por Oficio 2008-276-SCM de 11 de octubre del 2008 suscrito por el Doctor Ramiro Cueva Villamarín, secretario del I Concejo de Mejía, el Municipio de



Mejía resolvió: *"por unanimidad declarar de Utilidad pública con fines de Expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Coba, ubicado en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías."*

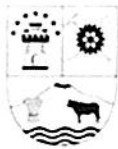
3.5.- Ahora bien, del alcance realizado al Informe de Inspección Técnica: DIPLAT-IT-2024-INSPTec-057, con fecha 07 de agosto de 2024, quien luego de consignar los antecedentes concluye que: *"Se concluye que se observa el cumplimiento de la ejecución de obras de un proyecto de expropiación por un área de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADOS."*

3.6.- Continuando con el análisis se puede evidenciar que mediante escritura pública de indemnización por expropiación otorgada el 20 de noviembre del dos mil ocho ante el notario público del cantón Rumiñahui, inscrita el 14 de enero del dos mil nueve, los personeros del Ilustre Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del dos de octubre del dos mil ocho, RESOLVIO por unanimidad declarar en utilidad pública con fines de expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA, ubicada en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías (...) el área del terreno a expropiarse es de veinte y seis metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados afectados y cincuenta y tres metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados de construcción afectados.

3.7.- Con este antecedente, la figura de la expropiación y los actos administrativos de las declaratorias de utilidad pública o de interés social, van a recaer generalmente sobre los bienes inmuebles, por lo que se puede considerar que la expropiación es una institución de derecho público, que consiste en la transferencia de la propiedad privada de su titular al Estado mediante una indemnización, por regla general es difícil oponerse a la expropiación que afecta a un particular para poder satisfacer una necesidad colectiva o pública.

3.8.- Por otro lado, la propiedad privada se constituye en el patrimonio propio de las personas al cual se le atribuye derechos y obligaciones que deben ser cumplidas por los propietarios para garantizar su derecho a la propiedad y que solo puede ser afectado por actos dictados por la Ley, es decir, la propiedad privada es una garantía para el desarrollo patrimonial y más aún en un concepto amplio permite a las personas cumplir con los derechos a una vida digna y a realizar un plan de vida, obtener el desarrollo libre de la personalidad y para un mejor vivir.

3.9.- En tal virtud, y una vez que se ha cumplido con el objeto de la expropiación, se debe tomar en cuenta que, sobre el lote de terreno ubicado en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha adquirido por los cónyuges



mediante escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario de Quito Doctor Wladimiro Villalba, inscrito el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, persiste una prohibición de enajenar que limita el derecho de dominio y de propiedad, razón por la cual se considera viable que se proceda con el trámite respectivo para que se levante o cancele la prohibición de enajenar previo las formalidades del caso.

4. RECOMENDACIÓN:

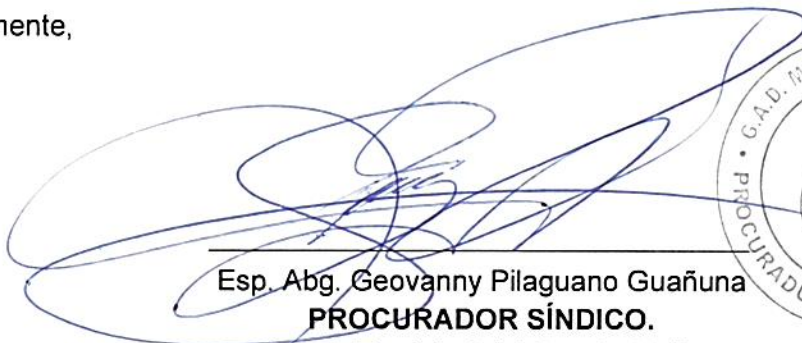
Con los antecedentes expuestos, la ponderación realizada y la normativa legal citada esta, **Procuraduría Síndica** recomienda que:

4.1.- Una vez que se ha verificado con la documentación que se ha cumplido con el objeto de la expropiación a favor del municipio, Procuraduría Síndica considera jurídicamente viable se proceda con el levantamiento y cancelación de la *Prohibición número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, por Oficio 2008-276-SCM de 07 de octubre del 2008 suscrito por el Doctor Ramiro Cueva Villamarín, secretario del I. Concejo de Mejía, el Municipio de Mejía, en virtud del cual se declaró en utilidad pública con fines de expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Coba, ubicado en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías.*

4.2.- El presente informe póngase en consideración de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para su análisis respectivo, y su posterior conocimiento y tratamiento por parte del Concejo Municipal.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Atentamente,


Esp. Abg. Geovanny Pilaguano Guañuna
PROCURADOR SÍNDICO.
G.A.D. Municipal del Cantón Mejía



INFORME

ELABORADO POR:

Abg. Esteban A. Bilbao
Ortiz


E.

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE:

157249

TRAMITE ENVIADO A:

Procuraduría Síndica

NUMERO IDENTIFICACIÓN:

1701327528

NOMBRES:

VALENZUELA COBA AIDA RENATA

CORREO:

juanitamoncayo64@gmail.com

CIUDAD:

QUITO DISTRITO METROPOLITANO/PICHINCHA/QUITO

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

GRANDA CENTENO

TELEFONO SOLICITANTE:

992668801

ASUNTO TRAMITE:

Levantar prohibición (cancelación) de los propietarios rafael alfredo moncayo oña y aida renata valenzuela coba

TIPO TRAMITE:

Asuntos tipo

FECHA DE INGRESO:

2024-03-08 13:12:06

OBSERVACIÓN 1:

0

OBSERVACIÓN 2:

0

INGRESADO POR:

RH

Machachi, 8 de Marzo del 2024

Técnólogo

Wilson Rodríguez Vergara

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MEJIA

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Aída Renata Valenzuela Coba, con número de cédula de ciudadanía 1701327528, por mis propios derechos y como Mandataria de mi esposo el señor RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA, según el Poder que se adjunta, me permito solicitar a usted, se sirva disponer a quien corresponda la revisión del proceso de expropiación del predio ubicado en la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, calle Rafael Pérez Pareja y Nueva España, con clave catastral 1703500101003003000, para que se levante la prohibición de enajenación número 452, inscrita el 23 de Octubre del 2008, impuesta por el Municipio de Mejía, la misma que fue generada por la expropiación número 74, inscrita el 14 de enero del 2009, mediante escritura pública otorgada el 20 de noviembre del 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, doctor Carlos Martínez Paredes, a favor del Municipio de Mejía.

Por la favorable atención, anticipo mis agradecimientos,

Adjunto:

Copia de escritura de indemnización por expropiación

Copia de certificado de gravámenes

Copia de cédula de ciudadanía de la compareciente

Copia del poder; y,

Copia de la carta del impuesto predial

Atentamente,

Aída Renata Valenzuela Coba

c.c. 1701327528

Tel. 0992668801

Correo electrónico: juanitamoncayo64@gmail.com

Dr. HAVEL REAGUIERO Dr. Almeida
15-05-24

REAGUIERO
Dr. BILUANO
10-7-2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENZUELA COBA
AIDA RENATA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
RAFAEL ALFREDO
MONCAYO OÑA

Nº 170132752-8



IGM 20 10 1520 03 201

INSTRUCCION

PROFESION / OCUPACION

BACHILLERATO

QUEHACER. DOMESTICOS

V3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VALENZUELA CALAHORRANO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

COBA DELGADO MARIA ANGELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2020-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2030-12-02

[Firma]

DIRECTOR GENERAL

[Firma]

FIJADA DEL CEDULADO



000764483





CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy): 04-03-2024

CRP Nro. 01897

El Suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil, vista la petición precedente en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones que poseen sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Machachi, calle Nueva España, signado con el número SEISCIENTOS CUARENTA.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AÍDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante contrato escritural celebrado el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito Doctor Wladimiro Villalba, inscrito el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis; por compra a José Vicente Moncayo Oña, Juan Fausto Moncayo Oña y Segundo Luis Moncayo, quienes adquirieron por herencia de los cónyuges Rubén Moncayo y Juana Dolores Oña, quienes a su vez adquirieron mediante compra a Heriberto Rafael Alfredo y Cruz María Oña y otra, mediante contratos escriturales celebrados ante el Notario señor Luis Alfonso Mancheno el cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta; y, de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta.- Inmueble que con los derechos y acciones que les corresponden al comprador se consolida la totalidad de este inmueble.- Expropiación número SETENTA Y CUATRO, inscrita el catorce de enero del dos mil nueve, mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez Paredes, los cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AÍDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO, transfieren y dan en perpetua enajenación forzosa por expropiación a favor del Municipio del Cantón Mejía la superficie de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION AFECTADOS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, EN LO RESTANTE, se encuentra la Prohibición número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, impuesta por el Municipio de Mejía.- No aparece hipoteca ni embargo.- 260.1976.- Fc. 2024-001112-CEGR

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm) 06-03-2024 11:02

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

Certificado Nro. 01897

Tiempo de Vigencia: 60 días

Responsable: JOHANNA LIZETH SANCHEZ



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTÓN MEJÍA**



AB. LEONIDAS MARCELO AMAGUA P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MEJÍA



En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación

NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávalos
Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

COPIA
PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE
INDEMINIZACION POR EXPROPIACION
OTORGADA POR
RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y SRA
A FAVOR DE
EL MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA
PARROQUIA
USD. 12.765,00
CUANTIA
Sangolquí, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia
Teléfono: 2 333-334 / Fax: 2 333-572



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	INDEMINIZACION POR	En la Ciudad de Sangolquí,
5	EXPROPIACIÓN	Cabecera Cantonal de
6		Rumiñahui, República del
7	OTORGA	Ecuador, hoy día VEINTE
8	RAFAEL ALFREDO MONCAYO	(20) de NOVIEMBRE del
9	OÑA Y SRA.	dos mil ocho; ante mi, doctor
10	A.F.	CARLOS MARTINEZ
11	I. MUNICIPIO DEL CANTON	PAREDES, Notario de este
12	MEJIA.	Cantón, comparece por una
13		parte comparecen los
14		cónyuges señores RAFAEL
15	CUANTIA: 12.765,00	ALFREDO MONCAYO
16	DI: 2 COPIAS	OÑA y AIDA RENATA
17		VALENZUELA COBA,
18	WOYA	casados entre sí, por sus
19		propios derechos, quienes
20		convienen en suscribir el
21		presente convenio de expropiación, por sus propios derechos, de
22		nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de tránsito por ésta
23		ciudad.- Y por otra parte comparece I. Municipio del Cantón Mejía,
24		legalmente representado por el Licenciado LUIS ALBERTO MUÑOZ
25		SARAGOSÍN y Doctor WILSON GERMÁN VILLARRUEL
26		GUDIÑO, en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico,
27		respectivamente, según se desprende de los documentos que se adjunta
28		como habilitante a la presente escritura. A quienes de conocer doy fe

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

20-11-2008

Expropiados

44

en virtud de haberse cancelado las copias de escritura que se

1 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la
2 presente escritura como documento habilitante. Los comparecientes
3 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad.- Advertidos que
4 fueron las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados
5 de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y
6 separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma, sin
7 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me
8 piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me
9 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
10 siguiente: " SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras

11 Públicas a su cargo, digne autorizar e incorporar una de
12 indemnización por expropiación, al tenor de las siguientes cláusulas:

13 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen por una parte, el
14 Ilustre Municipio del Cantón Mejía, legalmente representado por los
15 señores Licenciado LUIS ALBERTO MUÑOZ SARAGOSIN y
16 Doctor WILSON GERMAN VILLARRUEL GUDIÑO, domiciliados
17 en Machachi; y, Sangolquí, respectivamente, en sus calidades de
18 Alcalde y Procurador Sindico, en su orden, conforme se justifica con
19 el documento adjunto, y por otra parte, los cónyuges señores RAFAEL
20 ALFREDO MONCAYO OÑA y AIDA RENATA VALENZUELA
21 COBA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos,
22 quienes convienen en suscribir el presente convenio de expropiación. ✓

23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** Los cónyuges
24 señores: RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA
25 RENATA VALENZUELA COBA, son propietarios de un inmueble
26 compuesto de casa y terreno, situado en las calles Pérez Pareja y
27 Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de
28

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

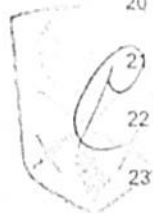


Escudo del Cantón
Píshincha



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón
Píshincha



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

24

Píshincha; mismo que lo adquirieron por compra a José Vicente Moncayo Oña y otros, mediante escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario de Quito, Doctor Wladimiro Villalba, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: NORTE, con propiedad particular; SUR, calle Pérez Pareja; ESTE, con calle Nueva España; y al OESTE, con propiedad particular, según se desprende de la escritura pública y según el informe del señor Director de Avalúos y Catastros del Municipio de Mejía, la superficie que consta en el catastro municipal es de trescientos treinta y siete metros cuadrados. DOS. DOS.- Cumplidos con todos los trámites previos y una vez que se han emitido los informes, el Ilustre Concejo del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del dos de octubre del dos mil ocho, RESOLVIO por unanimidad declarar en utilidad pública, con fines de expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA, ubicado en la Calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Píshincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías. Los linderos del área afectada son NORTE: en una longitud de diez metros ochenta y nueve centímetros, con el predio restante de los cónyuges Rafael Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba; SUR: en una longitud de diez metros noventa y ocho centímetros, con la calle Pérez Pareja; ESTE: en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con calle Nueva España; y, OESTE: en una longitud de

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Pérez Pareja.- La

Dirección de Avalúos y Catastros ha determinado que el avalúo del terreno afectado calculado sin depreciación, asciende a la cantidad de

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON

CINCUENTA y CINCO CENTAVOS, por el área de VEINTE y SEIS

METROS CUADRADOS CON SETENTA y SEIS CENTÍMETROS

CUADRADOS afectados; y de OCHO MIL OCHOCIENTOS

SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

por los CINCUENTA y TRES METROS CUADRADOS CON

CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, de construcción

afectados, dando un total del avalúo de DIEZ MIL SETECIENTOS

CUARENTA DÓLARES CON VEINTE Y UN CENTAVOS, con

este avalúo, más el diez por ciento que faculta el cuarto inciso del

artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, se puede reconstruir la vivienda y cumplir con

la condición formulada por los afectados para aceptar la

expropiación.- Se faculta al señor Alcalde y al Procurador Síndico

Municipal, para que finiquiten el acuerdo con los propietarios del

inmueble afectado, caso contrario, para que se inicie y tramite el juicio

de expropiación.- La Municipalidad correrá con los gastos de Notario

y Registro.- Notifíquese a los afectados y al señor Registrador de la

Propiedad del Cantón Mejía, para los efectos legales pertinentes,

conforme consta del oficio número dos mil ocho guión doscientos

setenta y seis-S CM, de siete de octubre del dos mil ocho. DOS.

TRES.- Entre el señor Alcalde y los afectados han llegado a un

acuerdo, mediante el cual aceptan la expropiación, a cambio de la

reconstrucción de la vivienda afectada, reconstrucción que asciende al

monto total de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA y CINCO

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

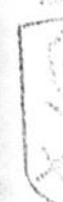


Notaría del Cantón
Rumburata



Dr. A. Martínez P.

Notaría
Sra.



Dr. Carlos

24

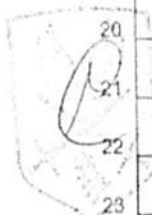


Notaria del Cantón
Rumbalá



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumbalá



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

44

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

TERCERA: INDEMNIZACION.- Los cónyuges señores RAFAEL

ALFREDO MONCAYO OÑA y AIDA RENATA VALENZUELA

COBA, transfieren y dan en perpetua enajenación forzosa, por

expropiación, a favor del Municipio del Cantón Mejía, la superficie de

VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS

CENTÍMETROS CUADRADOS afectados de terreno y los

CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA

CENTÍMETROS CUADRADOS de construcción afectados,

desmembrándolo definitivamente del de mayor extensión nombrado y

descrito en el numeral DOS, UNO de la cláusula anterior, el mismo

que será destinado exclusivamente para la ampliación de las calles

Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi. La venta

pese a indicarse la superficie se la hace como cuerpo cierto y

determinado. **CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE**

DOMINIO.- El precio fijado de común acuerdo entre las partes es de

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, en el cual se

encuentra incluido el diez por ciento como precio de afección

conforme lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo cincuenta y ocho

de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

monto que será destinado para la reconstrucción por parte del l.

Municipio de Mejía de la construcción que se ve afectada por la

expropiación, y que se pagará con cargo a partida presupuestaria

numero trescientos sesenta punto ocho punto cuatro punto cero tres

punto cero dos. Los afectados, transfieren al Municipio la posesión y

dominio del lote de terreno, con todas sus construcciones, usos,

costumbres, servidumbres y más derechos reales anexos, sobre el que

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES.

no pesa ningún gravamen, conforme consta del certificado del

Registro de la Propiedad, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **QUINTA: CUANTIA:** La cuantía del

presente contrato es de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA y

CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE

AMÉRICA que corresponde a la indemnización. **SEXTA: GASTOS**

E INSCRIPCION.- Los gastos de esta escritura hasta su

perfeccionamiento, correrá a cargo del Municipio, cuyos personeros

quedan facultados para solicitar la inscripción en el Registro de la

Propiedad. Se aclara que el presente contrato está exento de toda clase

de impuestos y tasas municipales y fiscales, inclusive de registro, en

conformidad con el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de

Régimen Municipal Codificada. **SÉPTIMA: ACEPTACION.-** Las

partes se afirman, ratifican y aceptan el contenido total de este

contrato, por estar de conformidad con sus intereses y solicitan a

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,

para la plena validez.- Hasta aquí la minuta, la misma que esta firmada

por el Doctor Wilson G. Villarruel, con matrícula profesional del

Colegio de Abogados de Quito, número dos mil cuatrocientos treinta y

siete.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos

de identidad cuyos números se encuentran vigentes anotados al final

del presente instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se

agrega a la presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura

pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del

caso, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el

Notario se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes

firmando conmigo, unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **FIR.-**

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del I.anton
Pamplona



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

MADO.-

SR.- RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA.

C.C. 170036105-1

SRA.- AIDA RENATA VALENZUELA COBA.

C.C. 170132452-3

SR.- LCDO.- LUIS ALBERTO MUÑOZ SARAGOSÍN.

C.C. 170325989-3

ALCADEL DEL I. MUNICIPIO DE MEJIA

SR.- DR.- WILSON GERMÁN VILLARRUEL GUDIÑO.

C.C.# 170311153-4

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 170325989-3
 MUÑOZ SARAGOSIN LUIS ALBERTO
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 12 OCTUBRE 1952
 001-3 0053 00276 M
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1952



ECUATORIANA ***** E033311203
 CASADO AMADA DE LOS ANGELES CAICEDO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 ALBERTO MUÑOZ
 CRUZ SARAGOSIN
 QUITO 27/01/2006
 27/01/2018

REN 1554442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

285-0022 1703259893
 NÚMERO CÉDULA
 MUÑOZ SARAGOSIN LUIS ALBERTO

PROVINCIA
 PICHINCHA
 MACHACHI
 PARAGUAS

MEJIA
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 170311133-4
 VILLARRUEL GUDIÑO WILSON GERMAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 FEBRERO 1951
 003- 0385 04780 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



ECUATORIANA ***** V44444444
 CASADO SONIA MAGDALENA GALLARDO
 SUPERIOR ABOGADO
 LUIS AURELIO VILLARRUEL
 YILIA MARIA GUDIÑO
 RUMIANGUI 09/08/2006
 09/08/2018

REN 1966434



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

120-0065 1703111334
 NÚMERO CÉDULA
 VILLARRUEL GUDIÑO WILSON GERMAN

PROVINCIA
 PICHINCHA
 BANGOLQUI
 PARAGUAS

RUMIANGUI
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JNTA





MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL



DOCUMENTOS HABILITANTES

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL ILUSTRE CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA.-
CERTIFICA: Que el I. Concejo en sesión ordinaria realizada el 28 de Febrero del 2007 resolvió, por cuanto el Concejo conoció la Resolución No. 0020-2006-RS de la Tercera Sala del Tribunal Constitucional, ratificando la remoción del señor Doctor Edwin Yáñez Calvachi, del cargo de Alcalde del Cantón Mejía y por tratarse de una resolución definitiva se ha producido la vacancia de este cargo, en tal virtud, que el señor Licenciado Luis Muñoz Saragosín, en su calidad de Vicepresidente del Concejo Municipal, asuma el cargo de Alcalde Titular en conformidad con el Artículo 78 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada.

Machachi, 6 de octubre del 2008



Dr. Ramiro Cueva Villamarín
SECRETARIO DEL I. CONCEJO
DEL CANTÓN MEJÍA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL ILUSTRE CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA.-
CERTIFICA: Que el señor Alcalde (e) designó al señor Doctor WILSON GERMÁN VILLARRUEL GUDIÑO, para que ejerza las funciones de PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, mediante oficio No. 2007-052-ACM del 16 de enero del 2007; Acción de Personal No. 05-RR.HH-2007 del 17 de enero del 2007. Se posesionó el 19 de los citados mes y año, según consta del Libro de Posesiones.

Machachi, 6 de octubre del 2008



Dr. Ramiro Cueva Villamarín
SECRETARIO DEL I. CONCEJO
DEL CANTÓN MEJÍA

VALENZUELA COBA AIDA RENATA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 ENERO 1942
 0197 00590 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942
Vida de Monca

ECUATORIANA***** V3333V1242
 CASADO RAFAEL MONCAYO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CARLOS F VALENZUELA
 ANGELINA COBA
 QUITO 26/11/2004
 26/11/2018
 REN 1335245
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

181-0034 1701327528
 NUMERO CÉDULA
 VALENZUELA COBA AIDA RENATA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 MACHACHI
 PARROQUIA

MEZA
 CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Ciudadanía 170036155-1

MONCAYO OÑA RAFAEL ALFREDO

1934

ALBACHA/MEJIA/KACHACHI

89 021 00123

ALBACHA/MEJIA

34

Alfonso

ECUADOR V2333V2222

CEDULA AIDA VALENZUELA

PRIARZA OBRERO

RODOLFO A. MONCAYO

JUNTA OÑA

QUITO 19-03-52

E. STA. FUENTE DE SU TITULAR

1232037

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004

294-0021

NÚMERO

MONCAYO OÑA RAFAEL ALFREDO

PROVINCIA

PARROQUIA

MEJIA

CANTON

1700361551

CEDULA

[Signature]

P. PRESIDENTE DELA JUNTA



El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, vista la petición precedente, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes de esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones que poseen sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Machachi, calle Nueva España, signado con el número SEISCIENTOS CUARENTA, propiedad de los cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO, adquirido mediante contrato escritural celebrado el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito Doctor Wladimiro Villalba, inscrito el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por compra a José Vicente Moncayo Oña, Juan Fausto Moncayo Oña y Segundo Luis Moncayo, quienes adquirieron por herencia de los cónyuges Ruben Moncayo y Juana Dolores Oña, quienes a su vez adquirieron mediante compra a Heriberto Rafael Alfredo y Cruz María Oña y otra, mediante contratos escriturales celebrados ante el Notario señor Luis Alfonso Mancheno el cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta, y, de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta.- Inmueble que con los derechos y acciones que les corresponden al comprador se consolida la totalidad de este inmueble.- Por estos datos, se encuentra la Prohibición número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, impuesta por el Municipio de Mejía.- No aparece hipoteca ni embargo.- Machachi, a veinte y nueve de octubre del dos mil ocho.- El Registrador. *abla*

M.260.76.-82833





MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

*Para conocimiento de
Sindicatura. 18-09-08*
[Firma]

Machachi, 17 de septiembre del 2008
Oficio 2008-341-DAYC

Licenciado
Luis Muñoz
ALCALDE DEL CANTON MEJIA
Presente.-

En atención al oficio o. 2008-247-SCM, del 03 de septiembre del 2008, en el que solicita el informe de la Dirección de Avalúos y Catastros sobre la propiedad de los cónyuges Rafael Moncayo y Aida Valenzuela.

Adjunto al presente, sirvase encontrar el informe planimétrico con los datos solicitados, de la propiedad ubicada en las calles Pérez Pareja y Nueva España.

Atentamente,

[Firma]
Ing. Juan Francisco Gallo
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Norma C.
Secretaría del Cantón



Municipalidad del Cantón Mejía

MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
ALCALDÍA
FECHA 17-09-08
HORA 10:00
RECIBIDO POR Anita

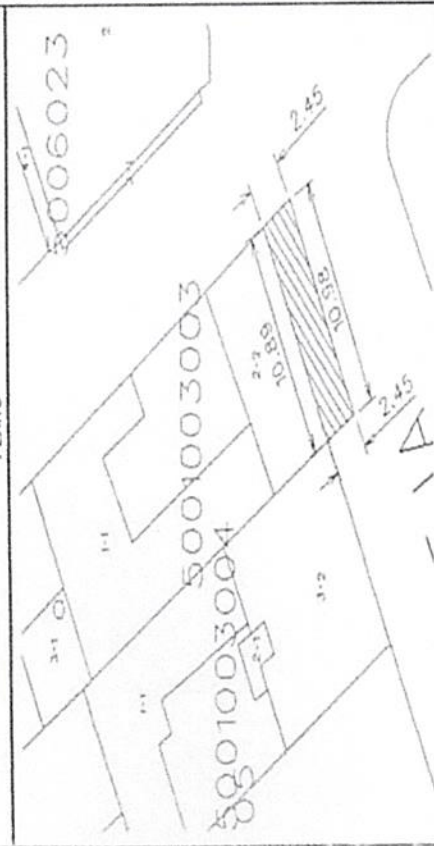
MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
SINDICATURA
FECHA 17-09-08
HORA 11:15
RECIBIDO POR [Firma]



I. MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA
INFORME GENERAL DE EXPROPIACION
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS



PLANO



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION DEL PREDIO			
CLAVE CATASTRAL	5001003003	N.º PREDIO	10560
TIPO DE PROPIEDAD	UNIPROPIEDAD	USO	H001
DIRECCION	CALLE PEREZ PAREJA Y CALLE NUEVA ESPANA		
PARROQUIA/BARRIO	MACHACHI		
ZONIFICACION	URBANO	NUMERO DE LOTE	MZ 85 LT 9

IDENTIFICACION DEL TITULAR DE DOMINIO	
N.º PROPIETARIOS	C.C./PASAPORTE
1 MONCAYO ORA RAFAEL	1700361551
2	
3	
4	
5	

DOCUMENTACION LEGAL			
DOCUMENTO LEGAL	JUZGADO	TIPO TRANSF.	FECHA
NOTARIA			
PROVINCIA		CANTON	
REGISTRO		FECHA DE INSCRIP.	

DATOS TECNICOS DEL PREDIO Y DE EXPROPIACION			
AREAS Y AVALUOS		LINDEROS	
		NORTE	MONCAYO ORA RAFAEL
		SUR	CALLE PEREZ PAREJA
		ESTE	CALLE NUEVA ESPANA
		OESTE	CALLE PEREZ PAREJA
		RESPONSABLE	WASHINGTON MOREIRA C.
		FECHA:	18-08-2008

AREAS Y AVALUOS		
AREAS (m2)	AVALUOS (dolares)	VALOR x m2 (dolares)
TOTAL TERRENO	337.00	70.20
AFECTACION TERRENO	26.76	70.20
TOTAL CONSTRUCCION	270.08	37.17
AFECTACION CONSTRUCCION	53.50	162.21

DIMENSION (m)	
NORTE	10.89
SUR	10.98
ESTE	2.45
OESTE	2.45

OBSERVACIONES:	
LOS DATOS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE SON GRUPO TECNICO EXTRACTOS DE LA NUEVA CARTOGRAFIA	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

Machachi, 08 de mayo de 2008
Oficio Nro.329-DIPLADES

*D. Financiera:
Favor remitir disponibilidad
presupuestaria. 12-05-08*

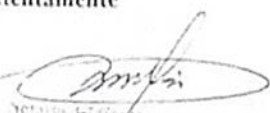
Señor Licenciado
Luis Muñoz Saragosín
Alcalde del Cantón Mejía
Presente.-

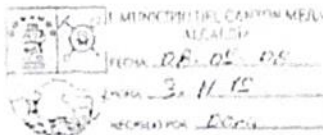
Dentro de la estructura urbana y vial de la ciudad de Machachi se ha considerado la ampliación de calles Pérez Pareja y Nueva España, afectándose la vivienda del Sr. Rafael Moncayo Oña.

Al hacer un análisis de lo que consistiría reconstruir dicha vivienda, hemos considerado la ejecución de varios rubros cuyo presupuesto alcanza los \$12.764,62

Particulares que los informo para los trámites subsiguientes.

De usted.
Atentamente


Arq. Rodrigo Páez Z.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
Adjunto plan y presupuesto de reconstrucción.



CALCULO DE VOLUMENES
RECONSTRUCCION DE LA PROPIEDAD
SR. RAFAEL MONCAYO
MACHACHI

COD	DETALLE	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMENES	COS.TOT
18	DERROCAMIENTOS,LEVANTAMIENTOS				
18.24	Desarmada de cubierta de madera,teja,no inc.desalo	m2	\$ 4,15	114,00	\$ 473,10
18.50	Derrocamiento de tapial in. Desalojo	m2	\$ 2,60	68,00	\$ 176,80
18.07	Rutura manual de aceras	m2	\$ 1,82	18,00	\$ 32,76
18.51	Retiro de pisos de madera inc. Desalojo	m2	\$ 4,54	60,00	\$ 272,40
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.02	Excavaci. plintos y cimientos	m3	\$ 5,82	6,56	\$ 38,18
2.10	Desalojo de material con volqueta	m3	\$ 3,76	30,26	\$ 113,78
3	HORMIGONES/ESTRUCTURA				
3.01	Replanteo H.S. fc=140 kg/cm2	m3	\$ 94,22	0,28	\$ 26,38
3.03	Plintos H.S. fc=210 kg/cm2	m3	\$ 118,45	1,20	\$ 142,14
3.22	Cimiento de piedra	m3	\$ 45,21	1,76	\$ 79,57
3.04	Cadenas H.S. fc=210 kg/cm2, 20*20 incl.encofrado	m3	\$ 169,12	0,68	\$ 124,82
3.05	Columnas H.S. fc=210 kg/cm2,20*30 incl.encofrado	m3	\$ 232,97	1,54	\$ 357,84
3.06	Vigas H.S. fc=210 kg/cm2,30*40 incl.encofrado	m3	\$ 175,65	1,32	\$ 231,86
3.15	Dintel H.S. fc=180 kg/cm2 (0.10x0.15x1.20 m)	u	\$ 4,05	6,00	\$ 24,36
3.18	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 diam. 8-12 mm	kg	\$ 1,47	864,91	\$ 1.271,42
4	MAMPOSTERIA				
4.02	Bordillo H.S. fc=180 kg/cm2 (incl. encofrado)	m	\$ 11,66	3,40	\$ 39,64
4.04	Mamposteria de ladrillo mambón	m2	\$ 10,82	55,00	\$ 595,10
5	ENLUCIDOS				
5.07	Revocado de mamposteria	m2	\$ 2,26	110,00	\$ 248,60
7	CARPINTERIA METAL/MADERA				
7.01	Vidrio claro de 3 mm	m2	\$ 9,60	5,50	\$ 52,80
7.08	Cerradura llave-seguro	u	\$ 18,81	1,00	\$ 18,81
7.14	Puerta plywood panelada de 0.90 m lacad.marco.tap	u	\$ 174,37	1,00	\$ 174,37
21.36	Ventana de madera	m2	\$ 58,94	5,50	\$ 324,17
8	RECUBRIMIENTOS				
8.01	Pintura de caucho en interiores 2 manos	m2	\$ 2,71	55,00	\$ 149,05
8.02	Pintura de caucho en exteriores 2 manos	m2	\$ 2,79	55,00	\$ 153,45
9	CUBIERTAS				
21.5	Cielo raso falso inst. fab. nacional	m2	\$ 18,00	85,00	\$ 1.530,00
9.20	Cubierta de madera y Teja	m2	\$ 60,00	88,00	\$ 5.280,00
13	INSTALACIONES ELECTRICAS				
13.09	Iluminación	pto	\$ 22,51	8,00	\$ 180,08
13.14	Tomacorrientes	u	\$ 24,13	8,00	\$ 193,04
21	RUBROS06				
21.58	Bajante de Tol. incluye ponchera	m	\$ 11,05	22,00	\$ 243,10
21.59	Canal de tol	m	\$ 7,75	28,00	\$ 217,00
				TOTAL	\$ 12.764,62

A

F

P.

D

A:

Co

dis

Or

Pa

12

Pa

Ate



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

MEMORANDO: 2008-372-PM

FECHA: 28 de Mayo del 2008

PARA: Sr. Alcalde del Cantón Mejía

DE: Srta. Jefe de Presupuesto

*Dir. Avalúos y Sindicalización
Favor emitir informes respectivos
29-05-08*

ASUNTO: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Con relación al oficio N° 329-DIPLADES, me permito informar que si existe disponibilidad presupuestaria para reconstruir la vivienda del Señor Rafael Moncayo Oña, en razón de que la vivienda se verá afectada por la ampliación de la calle Pérez Pareja y Nueva España de la ciudad de Machachi, hasta por el valor de USD 12.765.00 con cargo a la partida presupuestaria N° 360.8.4.03.02.

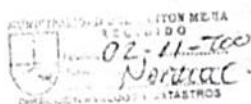
Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



[Firma]
Srta. Hilda Morales Silva
Jefe de Presupuesto

cc. Dirección Financiera



28-05-08

9: a
Anita

Telefax: 2315-178 Ext. 155

Dirección: Calle José Mejía N° 728 (Parque Central)
Machachi-Ecuador



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

SINDICATURA

Machachi, 01 de octubre de 2008

INFORME: 0298 -SM-2008

Licenciado

Luis Muñoz Saragosín

ALCALDE DEL CANTON MEJIA

Presente.-

En relación al Oficio 2008-247-SCM, de 03 de septiembre del 2008, mediante el cual el Señor Secretario General del I. Concejo le da a conocer al Director de Avalúos y Catastros que el I. Concejo en sesión ordinaria realizada el 28 de agosto del 2008, resolvió por unanimidad suspender el tratamiento de la expropiación del inmueble de propiedad de los cónyuges Rafael Moncayo y señora, hasta que se realice el avalúo comercial del inmueble en referencia, ubicada en la calle Pérez Pareja y Nueva España de la ciudad de Machachi, con clave catastral No.5001003003, que se encuentra afectada por la ampliación de la calle Pérez Pareja y Nueva España, presento el siguiente informe:

1).- El Ing. Juan Francisco Gallo, Director de Avalúos y Catastros, mediante Oficio No.2008-341-DAYC, remite el avalúo del terreno y de la construcción afectada calculada sin depreciación, la misma que asciende a la cantidad de USD.1878.55, por el área de 26.76 metros cuadrados afectados y USD.8.861,66 por los 53 metros cuadrados de construcción afectados, dando un total de USD.10.740,21. Los linderos del área afectada son los siguientes: NORTE, en una longitud de 10.89 metros con el predio restante del señor Rafael Moncayo Oña; SUR, en una longitud de 10.98 metros con la calle Pérez Pareja; ESTE, en una longitud de 2.45 metros con la calle Nueva España y al OESTE, en una longitud de 2,45 metros con la calle Pérez Pareja, con una superficie total de expropiación de 26.76 metros cuadrados. Con el nuevo avalúo más el 10 % que faculta el cuarto inciso del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede reconstruir la vivienda cumplir con la condición formulada por los afectados para aceptar la expropiación.

2) Con los antecedentes expuestos, por existir la disponibilidad presupuestaria y la partida correspondiente y por cumplir con todos los requisitos legales, Sindicatura Municipal, se ratifica en el Criterio Legal emitido en el Informe 0250-SM-2008 del 25 de agosto de 2008, es decir que en conformidad con lo previsto en los Arts: 63, numeral 11; 119 numeral 8; 239 y siguientes, de la Codificación de la Ley



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

SINDICATURA

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Municipal; y, los informes arriba señalados, el Concejo, con el voto mínimo de las dos terceras partes de los Concejales asistentes, pueden declarar de utilidad pública, con fines de expropiación urgente y expedir del acuerdo de ocupación inmediata del inmueble de propiedad de los cónyuges: RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA, ubicado en la calle Pérez Pareja y Nueva España, destinado para la ampliación de las mismas.

Atentamente,

Dr. Wilson Germán Villarruel G.
PROCURADOR SINDICO
ADJ. Documentación y el avalúo



Dr. Carlos Martínez • Jefe

3
e
a
15
os
os
rt.
de
ara

la
ura
del
63,
Ley



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL



Machachi, Octubre 07 de 2008

Oficio 2008-276-SCM

Señores:

- ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA
- PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
- DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS MUNICIPALES
- TESORERA MUNICIPAL
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MEJÍA
- RAFAEL MONCAYO OÑA Y AIDA VALENZUELA

Presente.-

El I. Concejo en sesión ordinaria realizada el 2 de Octubre del 2008, de conformidad a los Art. 63 numeral 11); 119 numeral 8); 239 y siguientes de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, en base al Informe de Sindicatura Municipal No. 298-SM-2008, de 1 de octubre del año en curso, resolvió por unanimidad declarar de utilidad pública, con fines de expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Caba, ubicado en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías. Dicho inmueble fue adquirido por los cónyuges Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Caba, mediante escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito doctor Vladimiro Villalba, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por compra a José Vicente Moncayo Oña y otros. Los linderos del área afectada son los siguientes: NORTE, en una longitud de diez metros ochenta y nueve centímetros, con el predio restante de los cónyuges Rafael Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Caba; SUR, en una longitud de diez metros noventa y ocho centímetros, con la calle Pérez Pareja; ESTE, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Nueva España; y, OESTE, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Pérez Pareja.- La Dirección de Avalúos y Catastros, ha determinado que el avalúo del terreno afectado calculado sin depreciación, asciende a la cantidad de mil ochocientos setenta y ocho 55/100 dólares (USD.1878.55), por el área de veinte y seis punto setenta y seis (26.76) metros cuadrados afectados; y, ocho mil ochocientos sesenta y un 66/100 dólares (USD.8.861,66), por los cincuenta y tres (53) metros cuadrados de construcción afectados, dando un total del avalúo de diez mil setecientos cuarenta 21/100 dólares (USD.10.740,21).- Con este avalúo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL



más el 10 % que faculta el cuarto inciso del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede reconstruir la vivienda y cumplir con la condición formulada por los afectados para aceptar la expropiación. Se faculta a los señores Alcalde y Procurador Sindico Municipal para que finiquiten el acuerdo con los propietarios del inmueble afectado, caso contrario, para que se inicie y tramite el juicio de expropiación.- Notifiquese a los afectados y al señor Registrador de la propiedad del Cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Ramiro Cueva Villamarín
SECRETARIO DEL I. CONCEJO
DEL CANTÓN MEJÍA



Anexo - A Sindicatura Municipal la documentación correspondiente.

Miryam L.

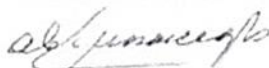


--go ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a VEINTE Y SIETE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-


DOCTOR CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHÍ



RAZON: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los
números 88 del Repertorio y 74 del Registro de la Propiedad, hoy Miércoles a las ocho
horas veinte minutos.- Machachi, Enero 14 del 2009.- Certifico.- El Registrador.-





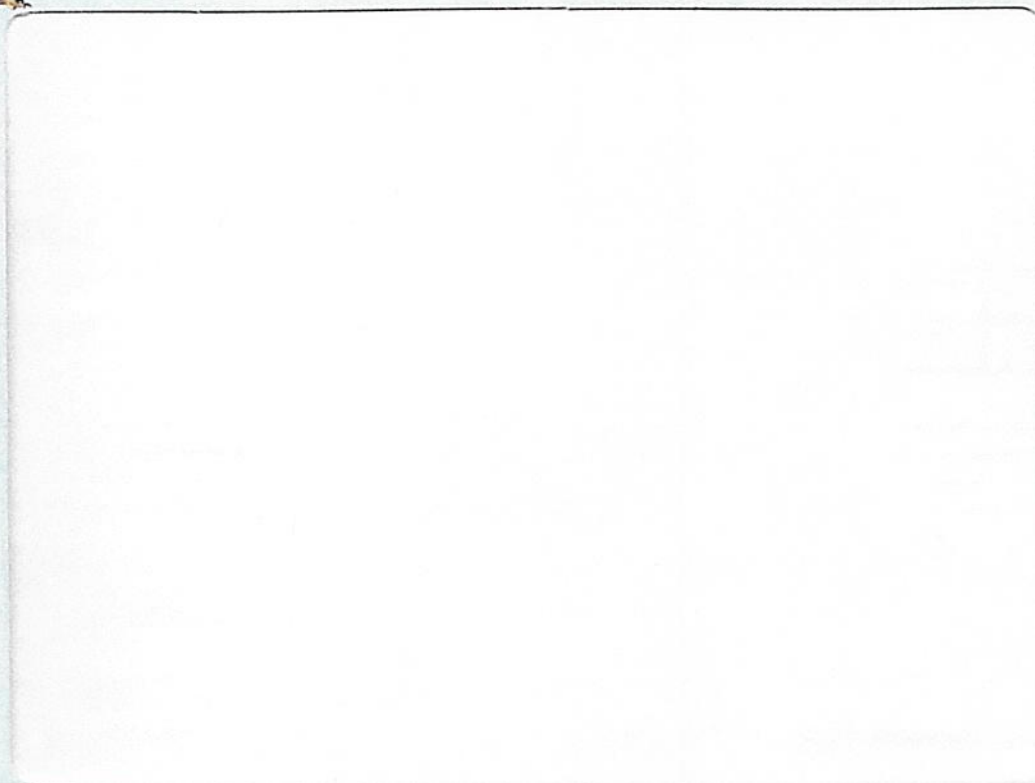
República del Ecuador



NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

4

Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Dr.
Notario



Copia: **PRIMERA**



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1rio.

2 Factura: 003-002-000286407

3 Escritura: 20241701004P00784

4

5

PODER ESPECIAL

6

7

OTORGADA POR:

8

9

RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA

10

A FAVOR DE:

11

12

AIDA RENATA VALENZUELA COBA,

13

Y

14

JUANA JIMENA MONCAYO VALENZUELA

15

CUANTIA: INDETERMINADA

16

DI. 2 COPIAS

17

J.J.P

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la

19 República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS

20 MIL VEINTICUATRO, ante mí Doctor Rómulo Josefito Pallo Quisilema,

21 Notario Cuarto del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y

22 conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor: RAFAEL

23 ALFREDO MONCAYO OÑA, por sus propios derechos, con cédula de

24 ciudadanía N° 1700361551, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,

25 domiciliado en esta ciudad de Quito en las calles Ruiz de Castilla N31-09 y

26 Murgeon, correo electrónico juanitamoncayo64@gmail. hábil para contratar y

27 obligarse. como en derecho se requiere, a quien de conocer doy fe en virtud de

28 haberme exhibido sus documentos de identificación, y autorizado por los



1 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de Identidad
2 del Sistema Nacional de identificación Ciudadana del Registro Civil, y
3 advertidos que son por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente
4 escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que
5 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
6 reverencial, promesas o seducción; me solicitan elevar a escritura pública la
7 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas
8 de su Notaria, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las
9 cláusulas siguientes. PRIMERA. -COMPARECIENTES. - Comparece el
10 señor: RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA, por sus propios derechos, con
11 cédula de ciudadanía N° 1700361551, de estado civil casado, de nacionalidad
12 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito en las calles Ruiz de Castilla
13 N31-09 y Murgeon, correo electrónico juanitamoncayo64@gmail. hábil para
14 contratar y obligarse. SEGUNDA.-OBJETO PODER ESPECIAL.-El
15 compareciente RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA, en forma libre y
16 voluntariamente confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en
17 derecho se requiere a favor de las señoras: AIDA RENATA VALENZUELA
18 COBA, con cédula de ciudadanía N° 1701327528 y JUANA JIMENA
19 MONCAYO VALENZUELA, con cédula de ciudadanía N° 1708358773,
20 para que a su nombre y representación las Mandatarias realicen sea en forma
21 individual o conjunta los siguientes actos y contratos, sin que la enumeración
22 limite las atribuciones de las Mandatarias : 1.- Para que puedan realizar todos
23 y cada uno de los trámites requeridos tanto en las entidades Públicas, Semi-
24 Públicas, Privadas del Ecuador, 2.- Las Mandatarias quedan autorizadas a dar
25 en venta y perpetua enajenación el 50% de los derechos y acciones
26 correspondientes al Mandante, afincados en el inmueble, ubicado en las calles
27 Pérez Pareja y Nueva España número seiscientos cuarenta, (640) de la ciudad
28 de Machachi, cantón Mejía, Provincia de Pichincha inmueble adquirido por

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 escritura pública el 10 de Noviembre de 1976, ante el Dr. Vladimir Villalba
2 Vega, Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la
3 Propiedad el 25 de Noviembre de 1976 3.- Las Mandatarias podrán celebrar
4 y suscribir sea en forma individual o en conjunto escrituras sea de a) Promesa
5 de Compraventa, b) Escrituras definitivas de Compraventa, pactando precios
6 y forma de pago. Y el producto de la venta será transferido o depositado en la
7 cuenta de Ahorros del Banco del Pacifico N° 1041658116, cuya titular es la
8 señora RENATA VALENZUELA COBA ; c) Las Mandatarias podrán
9 realizar escrituras de Aclaratorias, Rectificadoras o Modificadoras de ser
10 requerido en el inmueble referido de este Mandato ; 4) De existir algún
11 gravamen, prohibición y otros en el inmueble referido indicado en este
12 Mandato las Mandatarias realizaran los trámites pertinentes; 5) Además
13 realizaran los trámites que sean requeridos por el Municipio del cantón
14 Mejía, Registro de la Propiedad en relación al inmueble en referencia, 6) Las
15 Apoderadas realizaran en conjunto o individual los trámites en el Servicio
16 de Rentas Internas "SRI" obteniendo la clave personal del Mandante y
17 pagar los impuestos del caso. 7) Quedan también autorizadas a realizar los
18 trámites que sean necesarios en el Seguro de Seguridad Social "IEES" 8) Las
19 Mandatarias podrán en forma individual o en conjunto abrir, cerrar cuentas
20 bancarias a nombre del Mandante podrán girar, retirar el dinero en
21 beneficio del Mandante.; 9) Las Mandatarias están plenamente autorizadas a
22 administrar el bien inmueble de propiedad del mandante sea cobrando los
23 arriendos, suscribiendo contratos de arriendo, dar por terminado los mismos,
24 desahucios, 10) Podrán demandar conforme a la ley inquilinato. TERCERA.
25 - OTRAS ESPECIFICACIONES: Representar al Mandante como actor,
26 demandado o tercerista o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales
27 ya sean en jurisdicción voluntaria o contenciosa o de cualquier otra naturaleza
28 en que el poderdante tenga interés directo pudiendo al efecto presentar escritos,

1 pruebas, solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas,
2 requerimientos, excepciones de cualquier clase de juicios continuándolas hasta
3 su completa terminación. Pudiendo conciliar, transigir, transar, arreglar,
4 comprometer en árbitros y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre
5 la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y en general tomar cualquier
6 decisión que consideren conveniente las Mandatarias. CUARTA. -
7 DELEGACION. - Las Mandatarias podrán delegar en forma individual o en
8 conjunto cualquier facultad o en su totalidad de este Poder Especial en favor
9 de otra persona de su entera confianza o de un profesional del derecho con
10 fines de Procuración Judicial. QUINTA. - El Mandante manifiesta que es su
11 voluntad, que las Mandatarias en ningún caso encuentren obstáculo en el
12 ejercicio de este Poder Especial para el efecto y el cabal desempeño de su
13 gestión les confiere todas las facultades y atribuciones constantes en el Art.43
14 del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no sea la falta de
15 autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Usted señor
16 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
17 del presente instrumento público." "HASTA AQUÍ LA MINUTA" que junto
18 con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a
19 escritura pública con todo su valor legal, y que, el compareciente acepta y
20 ratifica en todas y cada una de sus partes, minuta firmada por la abogada.
21 MARTHA LUPE ROMAN MUÑOZ, con matrícula profesional número
22 diecisiete guion dos mil once guion cuatrocientos treinta y tres del Foro de
23 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se
24 observaron y cumplieron con todos y cada uno de los preceptos y requisitos
25 legales previstos en la ley notarial vigente; y, leída que le fue al compareciente
26 por mí, el Notario, se suscribe la presente escritura pública juntamente con el
27 Notario excepto el señor Rafael Alfredo Moncayo Oña quien por no poder
28 firmar por imposibilidad física estampa su huella digital y a ruego firman los

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

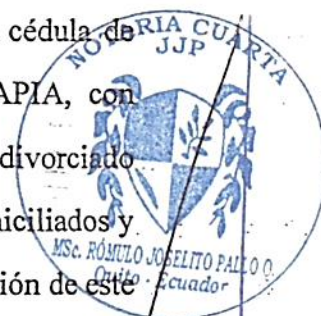
1 señores: EDUARDO FELIX BUENO RUEDA, portador de la cédula de
2 ciudadanía No.1705903401 y JOSUE ANDRES YAMBAY TAPIA, con
3 cédula de ciudadanía No. 1723471312, quienes son de estado civil divorciado
4 respectivamente; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y
5 residentes en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para la suscripción de este
6 contrato; y estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su
7 total contenido, de todo cuanto doy fe. -

8
9
10
11 RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA
12 C.C. 1700361551

13
14
15
16 EDUARDO FELIX BUENO RUEDA
17 C.C. 1705903401

18
19
20
21 JOSUE ANDRES YAMBAY TAPIA
22 C.C. 1723471312

23
24
25
26 DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
27 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
28



El Nota...

CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

MONCAYO

OÑA

NOMBRES

RAFAEL ALFREDO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

05 JUN 1934

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA MEJIA

NACHACHI

FIRMA DEL TITULAR



SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

072934092

FECHA DE VENCIMIENTO

16 NOV 2033

NAT/CAN

006883

NUI.1700361551

No Firma

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MONCAYO RUBEN A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

OÑA JUANA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

VALENZUELA AIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 16 NOV 2023

CÓDIGO DACTILAR

V2333V2222

TIPO SANGRE O+

DONANTE

No donante

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0729340928<<<<<1700361551
3406050M3311167ECU<NO<DONANTE2
MONCAYO<ONA<<RAFAEL<ALFREDO<<<

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotografía es igual al documento original que se me exhibió en donación. En _____ foja(s)

Quito a

24 ENE 2024

R.J.

P.Q.

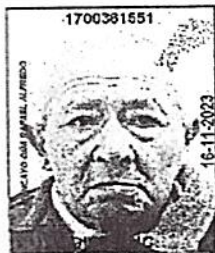
MSc. RÓMULO JOSELITO FALLO Q.
NOTARIO CUARTO

certificat



240-9

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700361551

Nombres del ciudadano: MONCAYO OÑA RAFAEL ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1934

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENZUELA AIDA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MONCAYO RUBEN A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OÑA JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2024

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

certificado: 240-977-46366



240-977-46366

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES

YAMBAY

TAPIA

NOMBRES

JOSUE ANDRES

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

19 JUN 1996

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1723471312

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

008223017

FECHA DE VENCIMIENTO

22 JUL 2021

NACION

965504

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

YAMBAY ROCHA DIEGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TAPIA CALISPA TERESA ELIZABETH

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTIL

V4444V2444

TIPO SANGRE

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 22 JUL 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0082230171<<<<<1723471312

9606195M3107221ECU<SI<<<<<<<<

YAMBAY<TAPIA<<JOSUE<ANDRES<<<



CNE

CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELT

YAMBAY TAPIA JOSUE ANDRES

Nº 19519964

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: CHIMBACALLE

ZONA: 1

JUNTA Nº 0080 MASCULINO

Nº 1723471312

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de Democracia.

F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA CLARIS CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió. Enfoja(s)

Quito a

24 ENE 2024

MSC. RÓMULO JOSELITO RALLO Q.
NOTARIO CUARTO

certificado:



246-977-

CÓDIGO D-
V4444V24
TIPO SANC

DONANTE
SI

77

GENERAL

723471
<<<<<<
NDRES<

JUSTED SUFRA
CTUBRE DE 20

Documento elect
establece el artí
EOP - Código d

JRV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723471312

Nombres del ciudadano: YAMBAY TAPIA JOSUE ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCAR

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: YAMBAY ROCHA DIEGO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TAPIA CALISPA TERESA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2024

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Certificado: 246-977-46434



246-977-46434

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V4344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
BUENO GUSTAVO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUEDA REINA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-13

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL QUEJADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO RUEDA EDUARDO FELIX
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-08-27**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

N. 170590340-7

CERTIFICADO de VOTACIÓN
16 DE OCTUBRE DE 2023 - SEQUINCA VUELTA

BUENO RUEDA EDUARDO FELIX
N° 82469590

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
CANTÓN: **QUITO**
PARROQUIA: **CALDERON**
ZONA: **2**
JUNTA No. 0004 MASCULINO

CC No. 1705903407

NOTA: LA CURIA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 184 de la Ley Notarial, se certifica que la fotocopia es fiel al original que se me exhibió.

Quito a **24 ENE 2024**

Msc. ROMULO ROSA ROSA
NOTARIO QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705903407

Nombres del ciudadano: BUENO RUEDA EDUARDO FELIX

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BUENO GUSTAVO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RUEDA REINA AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2024

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Certificado: 245-977-46482



245-977-46482

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgo ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de PODER ESPECIAL otorgada por: RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA, a favor de: AIDA RENATA VALENZUELA COBA Y JUANA JIMENA MONCAYO VALENZUELA. Debidamente firmada y sellada en Quito a 24 de enero de 2024.



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000286407



20241701004P00784

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20241701004P00784						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2024, (15:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONCAYO OÑA RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700361551	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALENZUELA COBA AIDA RENATA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701327528	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	MONCAYO VALENZUELA JUANA JIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708358773	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: FIRMANDO COMO TESTIGOS LOS SEÑORES: EDUARDO FELIX BUENO RUEDA Y JOSUE ANDRES YAMBAY TAPIA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20241701004P00784
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2024, (15:24)
TORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO
SERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

11-12-13
14-15-16
17-18-19
20-21-22
23-24-25
26-27-28
29-30-31
32-33-34
35-36-37
38-39-40
41-42-43
44-45-46
47-48-49
50-51-52
53-54-55
56-57-58
59-60-61
62-63-64
65-66-67
68-69-70
71-72-73
74-75-76
77-78-79
80-81-82
83-84-85
86-87-88
89-90-91
92-93-94
95-96-97
98-99-100

11-12-13
14-15-16
17-18-19
20-21-22
23-24-25
26-27-28
29-30-31
32-33-34
35-36-37
38-39-40
41-42-43
44-45-46
47-48-49
50-51-52
53-54-55
56-57-58
59-60-61
62-63-64
65-66-67
68-69-70
71-72-73
74-75-76
77-78-79
80-81-82
83-84-85
86-87-88
89-90-91
92-93-94
95-96-97
98-99-100



11-12-13
14-15-16
17-18-19
20-21-22
23-24-25
26-27-28
29-30-31
32-33-34
35-36-37
38-39-40
41-42-43
44-45-46
47-48-49
50-51-52
53-54-55
56-57-58
59-60-61
62-63-64
65-66-67
68-69-70
71-72-73
74-75-76
77-78-79
80-81-82
83-84-85
86-87-88
89-90-91
92-93-94
95-96-97
98-99-100

NOTARÍA CUARTA

cancelación
por el p. an



"La palabra hablada perece, la palabra escrita perdura"

Dirección:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

Memorando Nro. GADMCM-RPM-2024-0189-M

Machachi, 10 de abril de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: Remito certificado de gravámenes 2952

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. 116-PS-REQ-2024, de 08 de abril de 2024, sírvase encontrar adjunto el certificado número 2952, mismo que describe sucintamente la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Leonidas Marcelo Amagua Pachacama
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL



LEONIDAS MARCELO
AMAGUA PACHACAMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

09-04-2024

CRP Nro. 2952

El Suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mejía, en relación al Memorando Nro. GADMCM Nro. 116-PS-REQ-2024 de 8 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Mejía, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los de Hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones que poseen sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Machachi, calle Nueva España, signado con el número SEISCIENTOS CUARENTA; propiedad de los Cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO; Adquirido mediante contrato escritural celebrado el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito Doctor Wladimiro Villalba, inscrito el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis; por compra a José Vicente Moncayo Oña, Juan Fausto Moncayo Oña y Segundo Luis Moncayo, quienes adquirieron por herencia de los cónyuges Rubén Moncayo y Juana Dolores Oña, quienes a su vez adquirieron mediante compra a Heriberto Rafael Alfredo y Cruz María Oña y otra, mediante contratos escriturales celebrados ante el Notario señor Luis Alfonso Mancheno el cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta; y, de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta.- Inmueble que con los derechos y acciones que les corresponden al comprador se consolida la totalidad de este inmueble.- Expropiación número SETENTA Y CUATRO, inscrita el catorce de enero del dos mil nueve, mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez Paredes, los cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO, transfieren y dan en perpetua enajenación forzosa por expropiación a favor del Municipio del Cantón Mejía la superficie de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION AFECTADOS.- Por estos datos, EN LO RESTANTE, se encuentra la Prohibición número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, impuesta por el Municipio de Mejía.- No aparece hipoteca ni embargo.- REG.PROP. 260.1976.

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm)

09-04-2024 03:17

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado

Certificado Nro. 2952

Tiempo de Vigencia: 60

Responsable: MARIETA POLANCO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTÓN MEJÍA**

AB. LEONIDAS MARCELO AMAGUA P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MEJÍA



En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

09-04-2024

CRP Nro. 2952

El Suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mejía, en relación al Memorando Nro. GADMCM Nro. 116-PS-REQ-2024 de 8 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Mejía, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los de Hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones que poseen sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Machachi, calle Nueva España, signado con el número SEISCIENTOS CUARENTA; propiedad de los Cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AÍDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO; Adquirido mediante contrato escritural celebrado el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito Doctor Wladimiro Villalba, inscrito el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis; por compra a José Vicente Moncayo Oña, Juan Fausto Moncayo Oña y Segundo Luis Moncayo, quienes adquirieron por herencia de los cónyuges Rubén Moncayo y Juana Dolores Oña, quienes a su vez adquirieron mediante compra a Heriberto Rafael Alfredo y Cruz María Oña y otra, mediante contratos escriturales celebrados ante el Notario señor Luis Alfonso Mancheno el cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta; y, de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta.- Inmueble que con los derechos y acciones que les corresponden al comprador se consolida la totalidad de este inmueble.- Expropiación número SETENTA Y CUATRO, inscrita el catorce de enero del dos mil nueve, mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez Paredes, los cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AÍDA RENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO, transfieren y dan en perpetua enajenación forzosa por expropiación a favor del Municipio del Cantón Mejía la superficie de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION AFECTADOS.- Por estos datos, EN LO RESTANTE, se encuentra la Prohibición número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, impuesta por el Municipio de Mejía.- No aparece hipoteca ni embargo.- REG.PROP. 260.1976.

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm)

09-04-2024 03:17

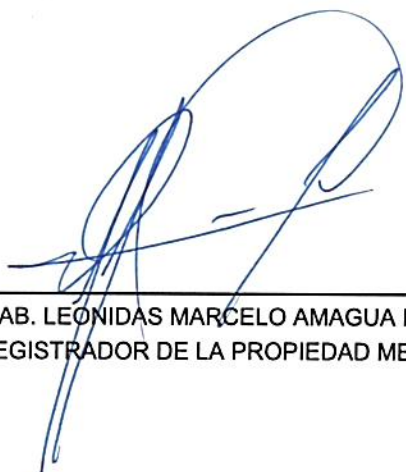
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado

Certificado Nro. 2952

Tiempo de Vigencia: 60

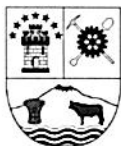
Responsable: MARIETA POLANCO





AB. LEONIDAS MARCELO AMAGUA P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MEJIA

En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN
FINANCIERA

MEMORANDO 0080- 2024-DFM

Machachi, 25 de abril del 2024

DE: Ing. Jimena Villacis
DIRECTORA FINANCIERA

PARA: PARA: Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Gualotuña
PROCURADOR SÍNDICO

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro-133-REQ-PS-2024

En contestación al **Memorando Nro. 133-REQ-PS-2024** de fecha 23 de abril del presente, por parte de procuraduría síndica, solicitando se informe y remita, la documentación con la que se procedió a la cancelación del valor por producto de la expropiación

La expropiación fue contabilizada mediante comprobante de pago N.- 0008983y pagada mediante transferencia SPI 021-2009 la cuenta del Banco Pichincha por el valor de \$12.765,00. Realizo la entrega de la documentación correspondiente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA
RECIBIDO
PROCURADURÍA SINDICA
HORA: 12:01
FECHA: **25 ABR 2024**

FIRMA: *Justi*

Atentamente;

Jimena Villacis
Ing. Jimena Villacis
DIRECTORA FINANCIERA





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 16-2-2009

Hora: 11:44:45

OPI registradas y pendientes de autorizacion y
liquidacion en el SPI-SP el 16-02-2009

Usuario: MADERA VELASQUEZ
BLANCA ELIZABETH 1220003

Control MD5.: c18f59a48d0a90bd3715414822ddf744

Num. Ref. BCE.:3307653

Institución Publica: MUNICIPIO DE MEJIA		# Cta.:1220003
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DE FOMENTO	1	70.00
BANCO PICHINCHA	2	16,440.00
BANCO DE LA PRODUCCION	8	5,530.70
BANCO BOLIVARIANO	1	1,139.53
Total:	12	23,180.23

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI.
Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

[Imprimir](#)

Solicitud de Pagos al Banco Central Via S.P.I.
PAGO DE PROVEEDORES
FECHA: 16 de Febrero del 2009

Nº SPI 021-2009

Asiento	Comprobante Egreso	RUC / CEDULA DE IDENTIDAD	Nombres y Razón	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA	TIPO DE CUENTA	VALOR	Codigo Bco Ctral	Concepto del Comprobante de Pago
3010	8742	0990382875001	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S A	2600344	5148457	1	1,139.53	40300	MATERIALES PARA EL CAMAL MUNICIPAL
6603	8891	1708303340	LLUMIGUSIN VARGAS LUZ MARIA	1410034	0580088100	2	70.00	40402	RETENCION JUDICIAL SR UVILLUS ENERO DEL 2009
6817	8983	1700361551	MONCAYO OÑA RAFAEL ALFREDO	1600022	3057870000	2	12,765.00	40200	EXPROPIACION INMUEBLE CALLE PEREZ PAREJA Y NUEVA ESPANA MACHACHI
6725	8895	0991327371001	TELCONET S A	1600022	3121312104	1	3,675.00	40300	INSTALACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET BIBLIOTECAS DEL CHAUPY Y CORNEJO ASTORGA
6754	8924	0200566586	IBARRA VASCONEZ GERMAN OVIDIO	1600303	2051002023	1	1,633.50	40300	MATERIALES ADOQUINADO VARIAS CALLES DE MACHACHI
6753	8923	0200566586	IBARRA VASCONEZ GERMAN OVIDIO	1600303	2051002023	1	1,009.80	40300	MATERIALES PARA BORDILLOS EN LA CALLE 10 DE AGOSTO MACHACHI
6750	8920	0200566586	IBARRA VASCONEZ GERMAN OVIDIO	1600303	2051002023	1	350.46	40300	MATERIAL PETREO SEDES DEL CLUB ESTUDIANTIL Y CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
6751	8921	0200566586	IBARRA VASCONEZ GERMAN OVIDIO	1600303	2051002023	1	663.70	40300	LASTRE PARA ARREGLO DE VIAS LOTIZACION SAN FRANCISCO MACHACHI
6755	8925	0200566586	IBARRA VASCONEZ GERMAN OVIDIO	1600303	2051002023	1	914.76	40300	ARENA PARA ADOQUINADO EN LA CALLE NUEVA ESPANA
6748	8918	0200566586	IBARRA VASCONEZ GERMAN OVIDIO	1600303	2051002023	1	217.96	40300	MATERIAL PETREO INGRESO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE MACHACHI CORNEJO ASTORGA
6749	8919	0200566586	IBARRA VASCONEZ GERMAN OVIDIO	1600303	2051002023	1	205.92	40300	LADRILLOS PARA EL INGRESO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE MACHACHI CORNEJO ASTORGA
6752	8922	0200566586	IBARRA VASCONEZ GERMAN OVIDIO	1600303	2051002023	1	534.60	40300	PIEDRA BOLA PARA CONTINUACION EMPEDRADO INGRESO A LA CAPILLA DEL BELEN CUTUGLAGUA
							23,180.23		

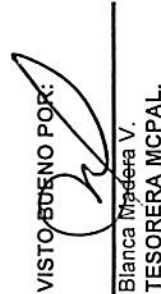
SON: VEINTE Y TRES MIL CIENTO OCHENTA 23 /100 DOLARES AMERICANOS

El Total se	CEPTO DEL EGRESO	VALOR
40101	Gasto Corriente Sueldos	
40102	Gasto Corriente Compra de Bienes y Servicios	
40103	Gasto Corriente Otros	
40200	Gasto de Capital	12,765.00
40300	Gasto de Inversión	10,345.23
40401	Transferencias Corriente Aporte	
40402	Transferencias Corriente Otros	70.00
	SUMAN :	23,180.23

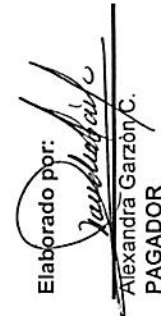
DISTRIBUTIVO DE COPIAS

Alcaldia
Tesoreria
Directora Financ
Contador Gnral
Contadora Egres

VISTO BUENO POR:


Blanca Madera V.
TESORERA MCPAL.

Elaborado por:


Alexandra Garzón C.
PAGADOR



MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA

Nº 0008983

DIRECCIÓN FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 11 de Febrero del 2009

PROVISIÓN DE SUMINISTROS Y/O MATERIALES
PROVISIÓN DE SERVICIOS
ANTICIPOS CONTRACTUALES
OTROS CONCEPTOS

☐
☐
☐
☒

CODIGO #: 40200

de acuerdo con las estipulaciones establecidas en los documentos sustentatorios de la presente transacción, y sujeto a las condiciones legales de trámite vigentes para las entidades Públicas

MONCAYO OÑA RAFAEL ALFREDO

DESE A LA ORDEN DE 12765.0000 DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 0/100 CENTAVOS
SUMA DE \$:

Rc.: 6817

ORDEN DE PAGO No. 17057

ORDEN DE COMPRA null

OTROS M-009-052-SM

EXPROP.INMUEBLE C.PEREZ PAREJA Y NUEVA ESPAÑA MACHACHI

CEPTO:

CODIGO	REGISTRO CONTABLE		DEBE	HABER
03.001.006	CTAXPGARBIENINMUEBTERRENOM-CE	R.MONAYO-EXP.INMUEBLE C.	12765.00	12765.00
03.01.006	TERRENOS EN MACHACHI CE	R.MONAYO-EXP.INMUEBLE C.	12765.00	0.00
03.01	BNCO CNTRAL DE ND	R.MONAYO-EXP.INMUEBLE C.	0.00	12765.00
TOTALES:			25530.00	25530.00
03.02	EDIFICIOS. LOCALES Y RESIDENCIAS		12765.00	12765.00
CODIGO	REGISTRO PRESUPUESTARIO		12765.00	12765.00
021-2009 16-FEBRERO-2009				

Control Presupuestario

Control Contabilidad

AUTORIZADO

PÁGUESE:
ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

haber recibido conforme el valor arriba
170036485, 1.

170132452-8



ORDEN DE PAGO

0017057

ALCALDÍA

El Departamento Financiero formulará el Vale de Pago con sujeción a la Partida Presupuestaria y fondo disponible, conforme al siguiente detalle:

REFERENCIA:

Servicios: ()

Materiales: ()

Otros: ()

SOLICITANTE:

SR. RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y SRA.
USD. 12.765,00

CONCEPTO:

Pago por INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LAS CALLES PEREZ PAREJA Y NUEVA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTON MEJIA, según memorando N° 2009-052-SM y escritura de indemnización que se anexa al presente.

Machachi,09 de enero, 2009.....

[Firma]
 ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

S I N D I C A T U R A

MEMORANDO 2009-052-SM

FECHA: Machachi, 6 de febrero de 2009

PARA: SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

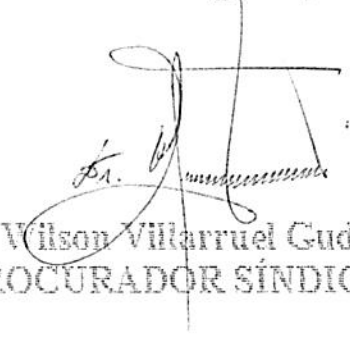
DE: Dr. Wilson Villarruel Gudiño
PROCURADOR SÍNDICO

ASUNTO: Lo de texto.

En referencia a la expropiación del inmueble de propiedad de los señores Rafael Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Coba, hay lo siguiente:

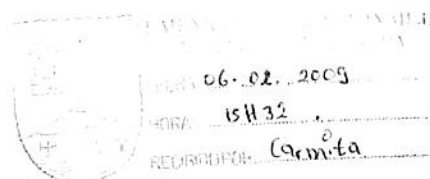
De conformidad con la copia de la escritura de expropiación que adjunto vendrá a su conocimiento que se ha terminado los trámites para la expropiación de parte del inmueble de la propiedad de de los señores Rafael Moncayo Oña y Aida Renata Valenzuela Coba, por lo que solicito se proceda a realizar los trámites pertinentes para cancelar el valor de la expropiación que asciende a DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con cargo a la partida presupuestaria 360 8.4.03.02 a los afectados.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.


Dr. Wilson Villarruel Gudiño
PROCURADOR SÍNDICO



Adjunto copia de escritura.
Dra. FM





BANCO PICHINCHA

En confianza siempre.

CUENTA DE AHORROS

10712310043

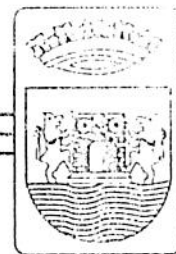
Serie N°

3057870000

1700361551 RAFAEL MONCAYO

Telf. 2315-009
3814-484

Sr. Rafael Moncayo.
Cel. 092 668 804 Srta. Juanita Moncayo



NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila
Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

COPIA
PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE

INDEMINIZACION POR EXPROPIACION

OTORGADA POR

RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y SRA

A FAVOR DE

I. MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA

PARROQUIA

USD. 12.765.00

CUANTIA

Sangolquí, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

A

P

1	
2	
3	
4	INDEMINIZACION POR En la Ciudad de Sangolquí,
5	EXPROPIACIÓN Cabecera Cantonal de
6	Rumiñahui, República del
7	OTORGA Ecuador, hoy día VEINTE
8	RAFAEL ALFREDO MONCAYO (20) de NOVIEMBRE del
9	OÑA Y SRA. dos mil ocho; ante mi, doctor
10	A.F. CARLOS MARTINEZ
11	I. MUNICIPIO DEL CANTON PAREDES, Notario de este
12	MEJIA. Cantón, comparece por una
13	parte comparecen los
14	cónyuges señores RAFAEL
15	CUANTIA: 12.765,00 ALFREDO MONCAYO
16	DI : 2 COPIAS OÑA y AIDA RENATA
17	VALENZUELA COBA,
18	WOYA casados entre sí, por sus
19	propios derechos, quienes
20	convienen en suscribir el
21	presente convenio de expropiación, por sus propios derechos, de
22	nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de tránsito por ésta
23	ciudad.- Y por otra parte comparece I. Municipio del Cantón Mejía,
24	legalmente representado por el Licenciado LUIS ALBERTO MUÑOZ
25	SARAGOSÍN y Doctor WILSON GERMÁN VILLARRUEL
26	GUDIÑO, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico,
27	respectivamente, según se desprende de los documentos que se adjunta
28	como habilitante a la presente escritura. A quienes de conocer doy fe

Dr. Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes

en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente escritura como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad.- Advertidos que fueron las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo, díguese autorizar e incorporar una de indemnización por expropiación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen por una parte, el Ilustre Municipio del Cantón Mejía, legalmente representado por los señores Licenciado LUIS ALBERTO MUÑOZ SARAGOSIN y Doctor WILSON GERMAN VILLARRUEL GUDIÑO, domiciliados en Machachi; y, Sangolquí, respectivamente, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico, en su orden, conforme se justifica con el documento adjunto, y por otra parte, los cónyuges señores RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA y AIDA RENATA VALENZUELA COBA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, quienes convienen en suscribir el presente convenio de expropiación.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- Los cónyuges señores: RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA, son propietarios de un inmueble compuesto de casa y terreno, situado en las calles Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez

48

1 Pichincha; mismo que lo adquirieron por compra a José Vicente
2 Moncayo Oña y otros, mediante escritura pública celebrada el diez de
3 noviembre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario de Quito,
4 Doctor Wladimiro Villalba, legalmente inscrita en el Registro de la
5 Propiedad del Cantón Mejía el veinte y cinco de noviembre de mil
6 novecientos setenta y seis; inmueble que se encuentra comprendido
7 dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: NORTE,
8 con propiedad particular; SUR, calle Pérez Pareja; ESTE, con calle
9 Nueva España; y al OESTE, con propiedad particular, según se
10 desprende de la escritura pública y según el informe del señor Director
11 de Avalúos y Catastros del Municipio de Mejía, la superficie que
12 consta en el catastro municipal es de trescientos treinta y siete metros
13 cuadrados. **DOS. DOS.-** Cumplidos con todos los trámites previos y
14 una vez que se han emitido los informes, el Ilustre Concejo del Cantón
15 Mejía, en sesión ordinaria del dos de octubre del dos mil ocho,
16 RESOLVIO por unanimidad declarar en utilidad pública, con fines de
17 expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de
18 una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores
19 RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA
20 VALENZUELA COBA, ubicado en la Calle Pérez Pareja y Nueva
21 España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de
22 Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías. Los
23 linderos del área afectada son NORTE: en una longitud de diez metros
24 ochenta y nueve centímetros, con el predio restante de los cónyuges
25 Rafael Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba; SUR: en una
26 longitud de diez metros noventa y ocho centímetros, con la calle Pérez
27 Pareja; ESTE: en una longitud de dos metros cuarenta y cinco
28 centímetros, con calle Nueva España; y, OESTE: en una longitud de

dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Pérez Pareja.- La Dirección de Avalúos y Catastros ha determinado que el avalúo del terreno afectado calculado sin depreciación, asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS, por el área de VEINTE y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS afectados; y de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS por los CINCUENTA y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, de construcción afectados, dando un total del avalúo de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON VEINTE Y UN CENTAVOS, con este avalúo más el diez por ciento que faculta el cuarto inciso del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede reconstruir la vivienda y cumplir con la condición formulada por los afectados para aceptar la expropiación.- Se faculta al señor Alcalde y al Procurador Síndico Municipal, para que finiquiten el acuerdo con los propietarios del inmueble afectado, caso contrario, para que se inicie y tramite el juicio de expropiación.- La Municipalidad correrá con los gastos de Notario y Registro.- Notifíquese a los afectados y al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, para los efectos legales pertinentes, conforme consta del oficio número dos mil ocho guión doscientos setenta y seis-S CM, de siete de octubre del dos mil ocho. **DOS. TRES.-** Entre el señor Alcalde y los afectados han llegado a un acuerdo, mediante el cual aceptan la expropiación, a cambio de la reconstrucción de la vivienda afectada, reconstrucción que asciende al monto total de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA y CINCO

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

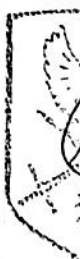


Notaría de
Rumí



Carlos A. Martí

Notaría de
Rumí



Dr. Carlos A. Martí

A. P.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

TERCERA: INDEMNIZACION.- Los cónyuges señores RAFAEL

ALFREDO MONCAYO OÑA y AIDA RENATA VALENZUELA

COBA, transfieren y dan en perpetua enajenación forzosa, por

expropiación, a favor del Municipio del Cantón Mejía, la superficie de

VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA y SEIS

CENTÍMETROS CUADRADOS afectados de terreno y los

CINCUENTA y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA

CENTÍMETROS CUADRADOS de construcción afectados,

desmembrándolo definitivamente del de mayor extensión nombrado y

descrito en el numeral DOS. UNO de la cláusula anterior, el mismo

que será destinado exclusivamente para la ampliación de las calles

Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi. La venta

pese a indicarse la superficie se la hace como cuerpo cierto y

determinado. **CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE**

DOMINIO.- El precio fijado de común acuerdo entre las partes es de

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, en el cual se

encuentra incluido el diez por ciento como precio de afección

conforme lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo cincuenta y ocho

de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

monto que será destinado para la reconstrucción por parte del 1.

Municipio de Mejía de la construcción que se ve afectada por la

expropiación, y que se pagará con cargo a partida presupuestaria

numero trescientos sesenta punto ocho punto cuatro punto cero tres

punto cero dos. Los afectados, transfieren al Municipio la posesión y

dominio del lote de terreno, con todas sus construcciones, usos,

costumbres, servidumbres y más derechos reales anexos, sobre el que

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES,

no pesa ningún gravamen, conforme consta del certificado del

Registro de la Propiedad, sujetándose al saneamiento por evicción de

conformidad con la Ley. **QUINTA: CUANTIA:** La cuantía del

presente contrato es de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA y

CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE

AMÉRICA que corresponde a la indemnización. **SEXTA: GASTOS**

E INSCRIPCION.- Los gastos de esta escritura hasta su

perfeccionamiento, correrá a cargo del Municipio, cuyos personeros

quedan facultados para solicitar la inscripción en el Registro de la

Propiedad. Se aclara que el presente contrato está exento de toda clase

de impuestos y tasas municipales y fiscales, inclusive de registro, en

conformidad con el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de

Régimen Municipal Codificada. **SÉPTIMA: ACEPTACION.-** Las

partes se afirman, ratifican y aceptan el contenido total de este

contrato, por estar de conformidad con sus intereses y solicitan a

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,

para la plena validez.- Hasta aquí la minuta, la misma que esta firmada

por el Doctor Wilson G. Villarruel, con matrícula profesional del

Colegio de Abogados de Quito, número dos mil cuatrocientos treinta y

siete.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos

de identidad cuyos números se encuentran vigentes anotados al final

del presente instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se

agrega a la presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura

pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del

caso, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el

Notario se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes

firmando conmigo, unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **FIR.-**

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del Cantón
Rumiñahui



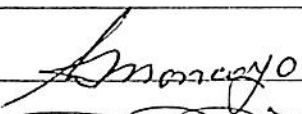
Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría
Pública

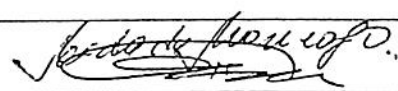


Dr. Carlos A. Martínez Paredes

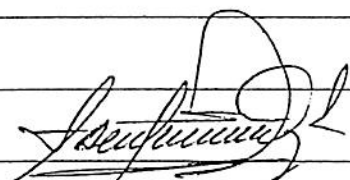
1 MADO.-

2
3
4
5 
6 SR.- RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA. 

7 C.C. 170036155, 1

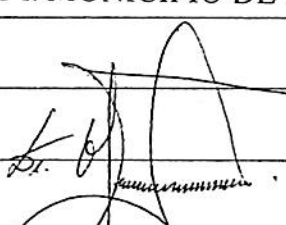
8
9 
10 SRA.- AIDA RENATA VALENZUELA COBA. 

11 C.C. 170132752-3

12
13 
14 SR.- LCDO.- LUIS ALBERTO MUÑOZ SARAGOSÍN. /

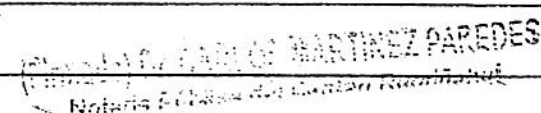
15 C.C. 170325989-3

16
17 ALCADEL DEL I. MUNICIPIO DE MEJIA

18
19 
20 SR.- DR.- WILSON GERMÁN VILLARRUEL GUDIÑO.

21 C.C.# 170311133-4

22
23 PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

24
25 
26 Notario Público del Canton Guacacema
27

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA No 170325989-3

MUÑOZ SARAGOSIN LUIS ALBERTO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
18 OCTUBRE 1952
001-3 0093 00276 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1952



ECUATORIANA***** E333311222

CASADO AMADA DE LOS ANGELES CALCEDO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
ALBERTO MUÑOZ
CRUZ SARAGOSIN
QUITO 27/01/2006
27/01/2018
REN 1554442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

285-0022 1703259893
NÚMERO CÉDULA
MUÑOZ SARAGOSIN LUIS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA No 170311133-4

VILLARRUEL GUDIÑO WILSON GERMAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 FEBRERO 1951
003- 0395 04780 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



ECUATORIANA***** V444494444

CASADO SONIA MAGDALENA GALLARDO
SUPERIOR ABOGADO
LUIS AURELIO VILLARRUEL
TULIA MARIA GUDIÑO
RUMINAHUI 08/08/2006
08/08/2018
REN 1966434



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

120-0065 1703111334
NÚMERO CÉDULA
VILLARRUEL GUDIÑO WILSON GERMAN

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL
CER
VILL
MUNI
Person
y año, s



Teléfono. 2315002 E.
Machachi - Ecuador



DOCUMENTOS HABILITANTES

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL ILUSTRE CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA.-
CERTIFICA: Que el I. Concejo en sesión ordinaria realizada el 28 de Febrero del 2007 resolvió, por cuanto el Concejo conoció la Resolución No. 0020-2006-RS de la Tercera Sala del Tribunal Constitucional, ratificando la remoción del señor Doctor Edwin Yáñez Calvachi, del cargo de Alcalde del Cantón Mejía y por tratarse de una resolución definitiva se ha producido la vacancia de este cargo, en tal virtud, que el señor Licenciado Luis Muñoz Saragosín, en su calidad de Vicepresidente del Concejo Municipal, asuma el cargo de Alcalde Titular en conformidad con el Artículo 78 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada.

Machachi, 6 de octubre del 2008




Dr. Ramiro Cueva Villamarín
SECRETARIO DEL I. CONCEJO
DEL CANTÓN MEJÍA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL ILUSTRE CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA.-
CERTIFICA: Que el señor Alcalde (e) designó al señor Doctor WILSON GERMÁN VILLARRUEL GUDIÑO, para que ejerza las funciones de PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, mediante oficio No. 2007-052-ACM del 16 de enero del 2007; Acción de Personal No. 05-RR.HH-2007 del 17 de enero del 2007. Se posesionó el 19 de los citados mes y año, según consta del Libro de Posesiones.

Machachi, 6 de octubre del 2008




Dr. Ramiro Cueva Villamarín
SECRETARIO DEL I. CONCEJO
DEL CANTÓN MEJÍA

CIUDADANIA 17013275
 VALENZUELA COBA AIDA RENATA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 ENERO 1942
 001-1 0197 00590 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942

Aida de Moncayo

ECUATORIANA***** V3323V1242
 CASADO RAFAEL MONCAYO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CARLOS F VALENZUELA
 ANGELINA COBA
 QUITO RELIQUO DE LA MADRE 26/11/2004
 26/11/2018
 FECHA DE C. DUCIDAD
 FORMA No REN 1335245
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

181-0034
 NÚMERO
 VALENZUELA COBA AIDA RENATA

1701327528
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 MACHACHI
 PARROQUIA

MEJIA
 CANTÓN
[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria
 Ren



Dr. Carlos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 170036155-1

RAFAEL ALFREDO

1.934

MEJIA/MACHACHI

99 021 00125

MEJIA

34

moncayo

ECUADORIANO ***** V2333V2222

CEDULA AIDA VALENZUELA

PRIMARIA OBRERO

RUBEN A MONCAYO

JURADO

QUITO 19-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1232037

[Firma]

[Huella dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

294-0021 1700361551

NÚMERO CÉDULA

MONCAYO ONA RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA MEJIA

PROVINCIA CANTÓN

MACHACHI

PARROQUIA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría del Cantón
 Rumiñahui

[Escudo]

Dr. Carlos Rodríguez

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, vista la petición precedente, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes de esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones que poseen sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Machachi, calle Nueva España, signado con el número SEISCIENTOS CUARENTA; propiedad de los cónyuges RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA BENATA VALENZUELA COBA DE MONCAYO; adquirido mediante contrato escritural celebrado el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito Doctor Wladimiro Villalba, inscrito el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis; por compra a José Vicente Moncayo Oña, Juan Fausto Moncayo Oña y Segundo Luis Moncayo, quienes adquirieron por herencia de los cónyuges Rubén Moncayo y Juana Dolores Oña, quienes a su vez adquirieron mediante compra a Heriberto Rafael Alfredo y Cruz María Oña y otra, mediante contratos escriturales celebrados ante el Notario señor Luis Alfonso Mancheno el cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta; y, de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrito el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta.- Inmueble que con los derechos y acciones que les corresponden al comprador se consolida la totalidad de este inmueble.- Por estos datos, se encuentra la Prohibición número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, impuesta por el Municipio de Mejía.- No aparece hipoteca ni embargo.- Machachi, a veinte y nueve de octubre del dos mil ocho.- El Registrador.- *abp*

M.260.76.-82833



Ma
Ol

Li
Lu
ALC
Pre

En
del
Ava.
Rafa

Adju
plan
ubic

Aten:

[Signature]
Ing.
DIREC
Norma
Notaria d
Rumi





MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

Para conocimiento de
Sindicatura 18-09-08
[Firma]

Machachi, 17 de septiembre del 2008
Oficio 2008-341-DAYC

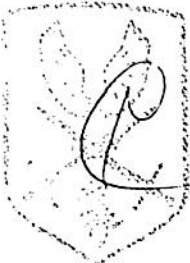
Licenciado
Luis Muñoz
ALCALDE DEL CANTON MEJIA
Presente.-

En atención al oficio o. 2008-247-SCM, del 03 de septiembre del 2008, en el que solicita el informe de la Dirección de Avalúos y Catastros sobre la propiedad de los cónyuges Rafael Moncayo y Aída Valenzuela.

Adjunto al presente, sirvase encontrar el informe planimétrico con los datos solicitados, de la propiedad ubicada en las calles Pérez Pareja y Nueva España.

Atentamente,

[Firma]
Ing. Juan Francisco Gallo
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Norma C.
Secretaría del Cantón
Machachi



Dr. Carlos Martínez Prieto

MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
ALCALDÍA
FECHA: 17.09.08
HORA: 10.00
RECIBIDO POR: Anita

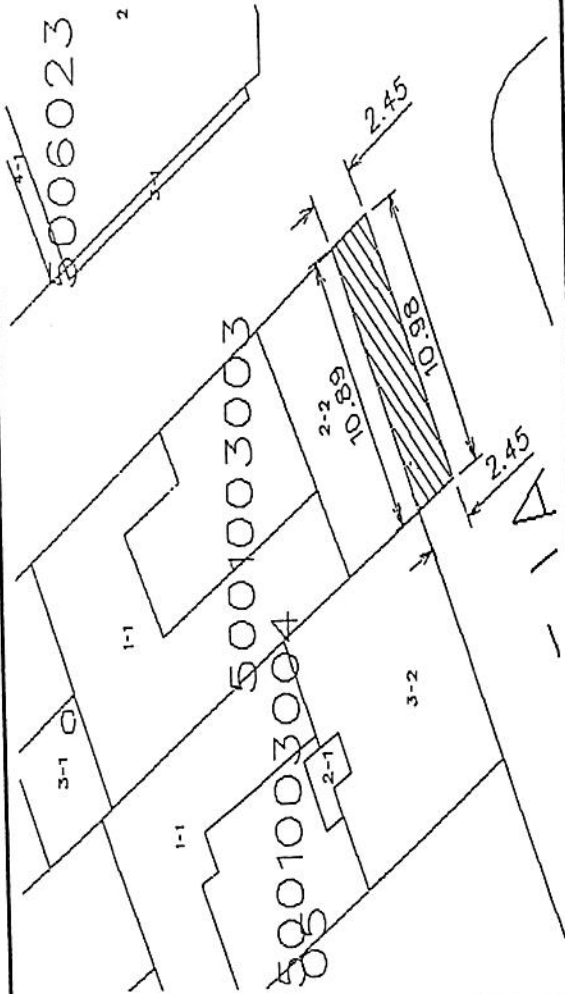
MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
SINDICATURA
FECHA: 17-09-08
HORA: 11:25
RECIBIDO POR: *[Firma]*



I. MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA
INFORME GENERAL DE EXPROPIACION
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS



PLANO



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION DEL PREDIO			
CLAVE CATASTRAL	5001003003	N.º PREDIO	10560
TIPO DE PROPIEDAD	UNIPROPIEDAD	USO	H001
DIRECCION	CALLE PEREZ PAREJA Y CALLE NUEVA ESPAÑA		
PARROQUIA/BARRIO	MACHACHI		
ZONIFICACION	URBANO	NUMERO DE LOTE	MZ.86 LT.9
IDENTIFICACION DEL TITULAR DE DOMINIO			
N.º	PROPIETARIO/S	C.C./PASAPORTE	
1	MONCAYO OÑA RAFAEL	1700361551	
2			
3			
4			
5			
DOCUMENTACION LEGAL			
DOCUMENTO LEGAL	JUZGADO	TIPO TRANSF.	FECHA
NOTARIA			
PROVINCIA		CANTON	
REGISTRO		FECHA DE INSCRIP.	
DATOS TECNICOS DEL PREDIO Y DE EXPROPIACION			
AREAS Y AVALUOS		LINDEROS	
AREAS (m2)	AVALUOS (dolares)	DIMENSION (m)	
TOTAL TERRENO	337,00	MONCAYO OÑA RAFAEL	
AFECCION TERRENO	26,76	CALLE PEREZ PAREJA	
TOTAL CONSTRUCCION	270,08	CALLE NUEVA ESPAÑA	
AFECCION CONSTRUCCION	53,50	CALLE PEREZ PAREJA	
		RESPONSABLE	
		WASHINGTON MOREIRA C.	
		FECHA: 16-09-2008	
		Ing. Juan Francisco Gallo	
		DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS	
		SELLOS MUNICIPALES	
		D / Informes / EXPROPIACION 5001003003	

OBSERVACIONES:

TODOS LOS DATOS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE INFORME FUERON EXTRAIDOS DE LA NUEVA CARTOGRAFIA DIGITAL.

EL AVALUO DE LA CONSTRUCCION AFECTADA SE ENCUENTRA CALCULADA SIN DEPRECIACION

Notario
Ing. Rodrigo
DIRECTOR
Junto plano

Se
Lu
Alc
Pres
Dentro
amplia
Rafael
Al hace
la ejecu
Particular

De usted.
Atentamen

Dij
José Mejía
e



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

Machachi, 08 de mayo de 2008
Oficio Nro.329-DIPLADES

*Dir. Financiera:
Favor remitir disponibilidad
presupuestaria. 12-05-08*

Señor Licenciado
Luis Muñoz Saragosín
Alcalde del Cantón Mejía
Presente.-

Dentro de la estructura urbana y vial de la ciudad de Machachi se ha considerado la
abiación de calles Pérez Pareja y Nueva España, afectándose la vivienda del Sr.
del Moncayo Oña.

Después de haber hecho un análisis de lo que consistiría reconstruir dicha vivienda, hemos considerado
la afectación de varios rubros cuyo presupuesto alcanza los \$12.764,62

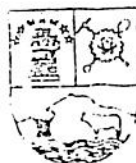
Por lo tanto, por medio del presente le informo para los trámites subsiguientes.

Atte

Ing. Páez Z.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Presupuesto y presupuesto de reconstrucción.

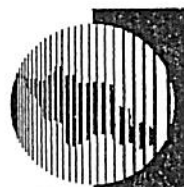


IL. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
ALCALDÍA

FECHA: 08-05-08

HORA: 3:11 PM

RECIBIDO POR: D. Páez



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Machachi y Bolívar, Edificio Casa Municipal, Teléfono 2315-038 Ext. 153

e-mail: diplades_cm@yahoo.es / Machachi-Ecuador

DIPLADES

MEMOR

PARA: 3

DE: Srt

ASUNTO

Con rela
disponibil
Oña, en
Pareja y
12.765.00

Particular

Atentamente

Milly Zhy.
Fid. Stitila M
BIBOENSE
Direcci



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

MEMORANDO: 2008-372-PM

FECHA: 28 de Mayo del 2008

PARA: Sr. Alcalde del Cantón Mejía

DE: Srta. Jefe de Presupuesto

ASUNTO: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

*Dir. Avalúos y Sindicatura:
Favor emitir informes respectivos.
29-05-08*

Con relación al oficio N° 329-DIPLADES, me permito informar que si existe disponibilidad presupuestaria para reconstruir la vivienda del Señor Rafael Moncayo Oña, en razón de que la vivienda se verá afectada por la ampliación de la calle Pérez Pareja y Nueva España de la ciudad de Machachi, hasta por el valor de USD 12.765.00 con cargo a la partida presupuestaria N° 360.8.4.03.02.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

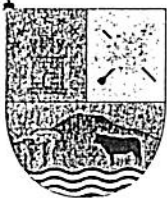
Ententamente,



[Firma]
Sr. Rafael Moncayo Silva
JEFE DE PRESUPUESTO
Dirección Financiera

28-05-08
9:00
Anexo

Telefax: 2315-178 Ext. 155
Dirección: Calle José Mejía N° 728 (Parque Central)
Machachi-Ecuador



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

SINDICATURA

Machachi, 01 de octubre de 2008

INFORME: 0298 -SM-2008

Licenciado

Luís Muñoz Saragosín

ALCALDE DEL CANTON MEJIA

Presente.-

En relación al Oficio 2008-247-SCM, de 03 de septiembre del 2008, mediante el cual el Señor Secretario General del I. Concejo le da a conocer al Director de Avalúos y Catastros que el I. Concejo en sesión ordinaria realizada el 28 de agosto del 2008, resolvió por unanimidad suspender el tratamiento de la expropiación del inmueble de propiedad de los cónyuges Rafael Moncayo y señora, hasta que se realice el avalúo comercial del inmueble en referencia, ubicada en la calle Pérez Pareja y Nueva España de la ciudad de Machachi, con clave catastral No.5001003003, que se encuentra afectada por la ampliación de la calle Pérez Pareja y Nueva España, presento el siguiente informe:

1).- El Ing. Juan Francisco Gallo, Director de Avalúos y Catastros, mediante Oficio No.2008-341-DAYC, remite el avalúo del terreno y de la construcción afectada calculada sin depreciación, la misma que asciende a la cantidad de USD.1878.55, por el área de 26.76 metros cuadrados afectados y USD.8.861,66 por los 53 metros cuadrados de construcción afectados, dando un total de USD.10.740,21. Los linderos del área afectada son los siguientes: NORTE, en una longitud de 10.89 metros con el predio restante del señor Rafael Moncayo Oña; SUR, en una longitud de 10.98 metros con la calle Pérez Pareja; ESTE, en una longitud de 2.45 metros con la calle Nueva España y al OESTE, en una longitud de 2,45 metros con la calle Pérez Pareja, con una superficie total de expropiación de 26.76 metros cuadrados. Con el nuevo avalúo más el 10 % que faculta el cuarto inciso del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede reconstruir la vivienda cumplir con la condición formulada por los afectados para aceptar la expropiación.

2) Con los antecedentes expuestos, por existir la disponibilidad presupuestaria y la partida correspondiente y por cumplir con todos los requisitos legales, Sindicatura Municipal, se ratifica en el Criterio Legal emitido en el Informe 0250-SM-2008 del 25 de agosto de 2008, es decir que en conformidad con lo previsto en los Arts: 63, numeral 11; 119 numeral 8; 239 y siguientes, de la Codificación de la Ley

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

SINDICATURA

Por el Pleno de Régimen Municipal; y, los informes arriba señalados, el Concejo, con el voto mínimo de las dos terceras partes de los Concejales asistentes, pueden declarar de utilidad pública, con fines de expropiación urgente y expedir del acuerdo de ocupación inmediata del inmueble de propiedad de los cónyuges: RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA Y AIDA RENATA VALENZUELA COBA, ubicado en la calle Pérez Pareja y Nueva España, destinado para la ampliación de las mismas.

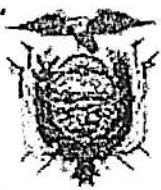
Atentamente,

[Firma manuscrita]

Dr. Wilson Germán Villarruel G.
PROCURADOR SINDICO
ADJ. Documentación y el avalúo



Dr. Carlos Martínez Pareda



Machachi, Octubre 07 de 2008

Oficio 2008-276-SCM

Señores:

- ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA
- PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
- DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS MUNICIPALES
- TESORERA MUNICIPAL
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MEJÍA
- RAFAEL MONCAYO OÑA Y AÍDA VALENZUELA

Presente.-

El I. Concejo en sesión ordinaria realizada el 2 de Octubre del 2008, de conformidad a los Art. 63 numeral 11); 119 numeral 8); 239 y siguientes de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, en base al Informe de Sindicatura Municipal No. 298-SM-2008, de 1 de octubre del año en curso; resolvió por unanimidad declarar de utilidad pública, con fines de expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba, ubicado en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías. Dicho inmueble fue adquirido por los cónyuges Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba, mediante escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito doctor Vladimiro Villalba, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por compra a José Vicente Moncayo Oña y otros. Los linderos del área afectada son los siguientes: NORTE, en una longitud de diez metros ochenta y nueve centímetros, con el predio restante de los cónyuges Rafael Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba; SUR, en una longitud de diez metros noventa y ocho centímetros, con la calle Pérez Pareja; ESTE, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Nueva España; y, OESTE, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Pérez Pareja.- La Dirección de Avalúos y Catastros, ha determinado que el avalúo del terreno afectado calculado sin depreciación, asciende a la cantidad de mil ochocientos setenta y ocho 55/100 dólares (USD.1878.55), por el área de veinte y seis punto setenta y seis (26.76) metros cuadrados afectados; y, ochocientos sesenta y un 66/100 dólares (USD.8.861,66), por los cincuenta y tres (53) metros cuadrados de construcción afectados, dando un total del avalúo de diez mil setecientos cuarenta 21/100 dólares (USD.10.740,21).- Con este av.



10 % que faculta el cuarto inciso del Art. 58 de la Ley Orgánica del
a Nacional de Contratación Pública, se puede reconstruir la vivienda y
ir con la condición formulada por los afectados para aceptar la
piación. Se faculta a los señores Alcaldé y Procurador Síndico Municipal
que finiquiten el acuerdo con los propietarios del inmueble afectado, caso
ario, para que se inicie y tramite el juicio de expropiación.- Notifíquese a
ectados y al señor Registrador de la propiedad del Cantón Mejía.

cular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,
S. PATRIA Y LIBERTAD

r. Ramiro Cueva Villamarín
SECRETARIO DEL I. CONCEJO
DEL CANTÓN MEJÍA



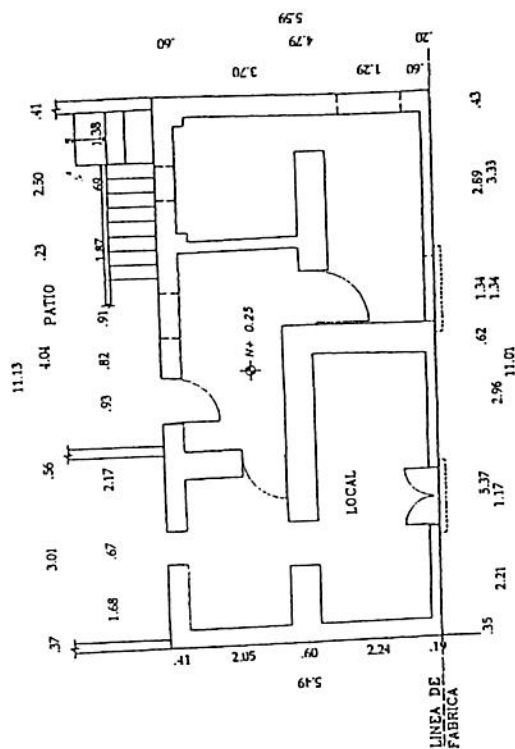
exo.- A Sindicatura Municipal la documentación correspondiente.

am L.

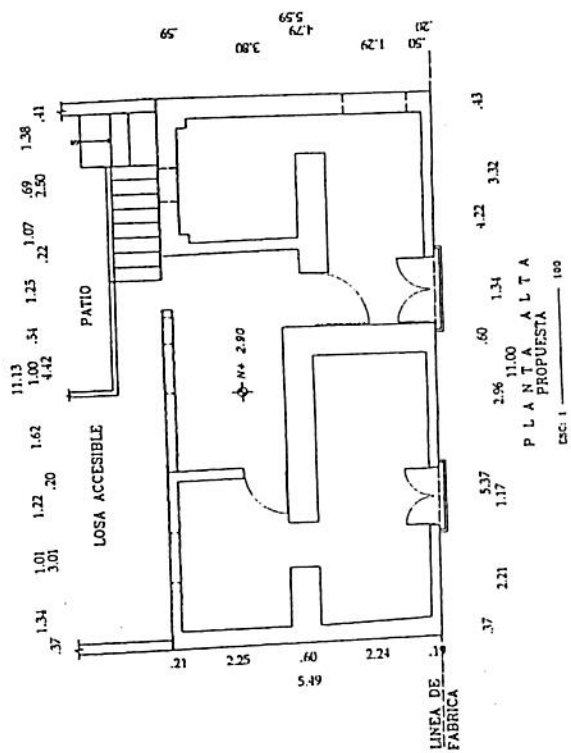
noviembre



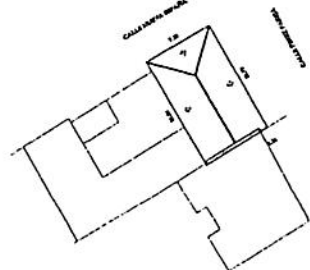
Dr. Carlos Méndez Paredi



PLANTA PROPUESTA
ESC. 1: 100



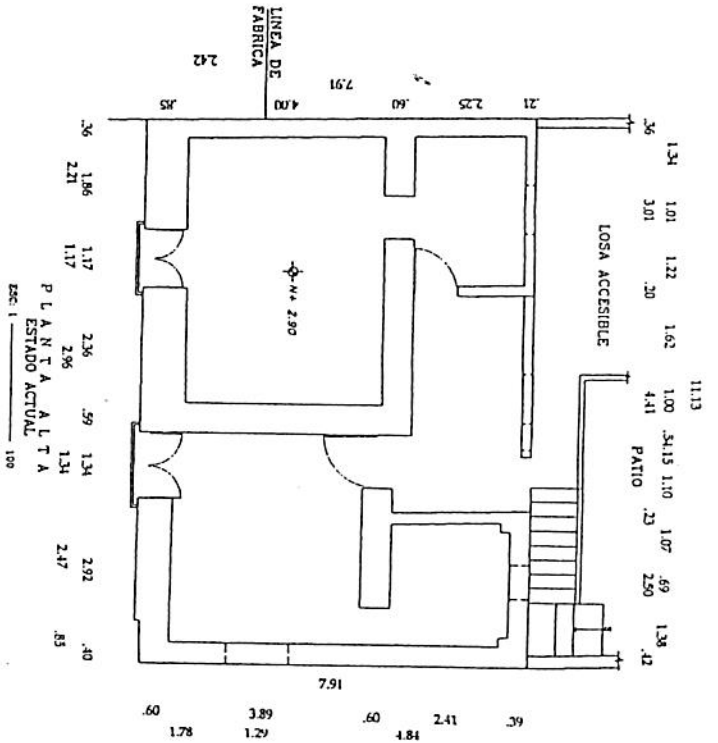
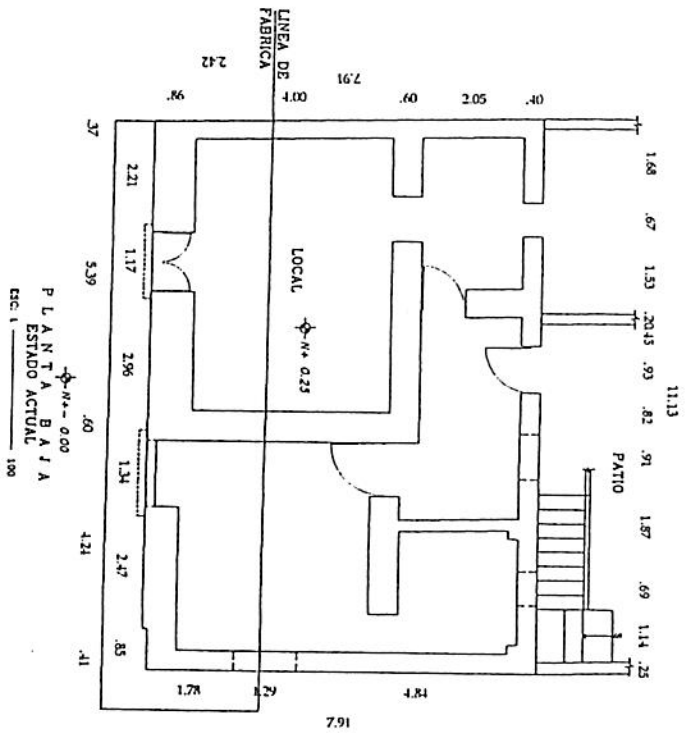
PLANTA ALTA
ESC. 1: 100



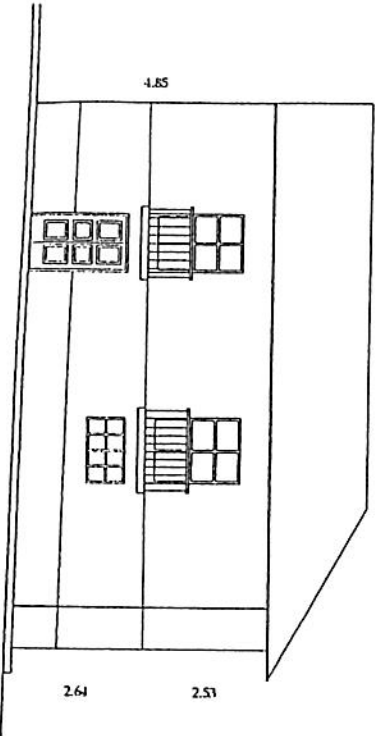
IMPLANTACION
ESC. 1: 500

		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MEJIA	
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO		PROYECTO: INTERVENCION PROYECTO DEL RIAFAT	
COORDINADOR:		MONCAYO	
TITULO: IMPLANTACION PLANTAS		PROYECTO:	
ELABORADO POR:		DISEÑADO POR:	
REVISADO POR:		APROBADO POR:	
FECHA:		LUGAR:	
DISEÑADOR:		APROBADO:	

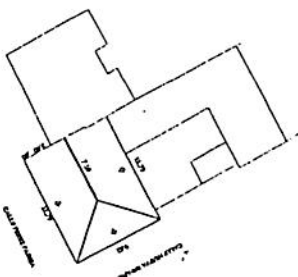
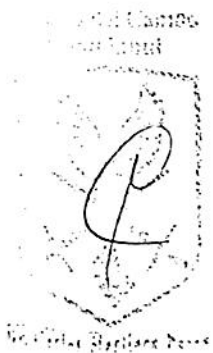
FABRICA



ELEVACION CALLE PEREZ PAREJA
ESC. 1 — 100



N = 0.23
N = 0.00



UBICACION
ESC. 1/2

IMPLANTACION
ESC. 1 — 300

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MEJIA	
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO	
INTERVENCIÓN PROGRESO DEL L. 8448	
MARCADO	
CENTRO DE PLANEACION Y DESARROLLO	
UBICACION PLANEACION Y DESARROLLO	
CENTRO DE PLANEACION Y DESARROLLO	
CENTRO DE PLANEACION Y DESARROLLO	

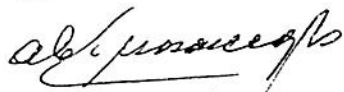
11.13
3.7
3.01
.56
4.04
PATIO
.23
2.50
.41
7.7

--go ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-


DOCTOR CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHÍ



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 88 del Repertorio y 74 del Registro de la Propiedad, hoy Miércoles a las ocho horas veinte minutos.- Machachi, Enero 14 del 2009.- Certifico.- El Registrador.-





Tipo de Documento: TÍTULO DE CRÉDITO

Concepto: PREDIO URBANO 2024: \$0.00

TÍTULO No.: 2024-024556-IPU

Secuencial: 1010558

Contribuyente: MONCAYO OÑA RAFAEL ALFREDO

RUC/CC: 1700361551

Clave Catastral: 1703500101003003000

Dirección Domicilio: LA POLVORA, RAFAEL PEREZ PAREJA

ANTECEDENTES

EXENTOS RBU: NO
SECTOR: RAFAEL PEREZ PAREJA
NÚMERO DE LOTE: 12
BARRIO: LA POLVORA
DIRECCIÓN: RAFAEL PEREZ PAREJA
VALOR AVALUO: \$25597.60
Base imponible: \$ 0.00 Lugar: MACHACHI I
Período Fiscal: Desde: 2024-01-01 Hasta: 2024-12-31 F. Emisión: 2024-01-01
Recaudación: 2024-02-27 15:51:07
Aplicación de Leyes: LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, valor \$-25597.60, aplicación 2023-12-26

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

RUBROS	VALORES
PREDIO URBANO 2024: \$	0.00
SEGURIDAD CIUDADANA: \$	2.56
BOMBEROS URBANO: \$	3.84
SOLARES NO EDIFICADOS: \$	0.00
MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO: \$	1.00
SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS: \$	0.90
IVA: \$	0.00
VALOR EMITIDO: \$	8.30
DESCUENTO: \$	0.00
RECARGOS: \$	0.00
INTERESES: \$	0
TOTAL A PAGAR: \$	8.30
ABONO ACTUAL: \$	8.30
ABONO TOTAL: \$	8.30
SALDO: \$	0.00

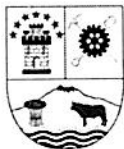
DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO

GlobalCes
Recaudador macadeno

Cumplir es crecer juntos
Tu pago es clave para el progreso en Mejía

1 2 3 4



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

*Remitir a Trámite
Jamilio Moncayo*

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-145-MI

Machachi, 26 de abril de 2024

PARA: Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna.
PROCURADOR SÍNDICO.

ASUNTO: En el texto.

En atención al Memorando Nro. 132-REQ-2024, de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Procurador Sindico del G.A.D. de la Municipalidad del Cantón Mejía, en el cual solicita copias certificadas, cúmpleme permito remitir lo solicitado, con el siguiente detalle:

1.- Copia certificada del Oficio Nro. 2008-276-SCM, en 02 foja útil.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Alexandra
Abg. Alexandra Arias.
**PROSECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
PROCURADURÍA SÍNDICA
FECHA: **26 ABR 2024** HORA: **15:05**
FIRMA: *[Firma]*



Machachi, Octubre 07 de 2008
Oficio 2008-276-SCM



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

26 ABR 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA

Señores:

- ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA
- PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
- DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS MUNICIPALES
- TESORERA MUNICIPAL
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MEJÍA
- RAFAEL MONCAYO OÑA Y AÍDA VALENZUELA

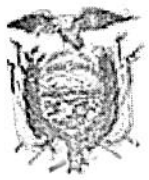
Presente.-



El I. Concejo en sesión ordinaria realizada el 2 de Octubre del 2008, de conformidad a los Art. 63 numeral 11); 119 numeral 8); 239 y siguientes de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, en base al Informe de Sindicatura Municipal No. 298-SM-2008, de 1 de octubre del año en curso; resolvió por unanimidad declarar de utilidad pública, con fines de expropiación urgente y expedir el acuerdo de ocupación inmediata de una parte del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba, ubicado en la calle Pérez Pareja y Nueva España, de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, destinado a la ampliación de las mencionadas vías. Dicho inmueble fue adquirido por los cónyuges Rafael Alfredo Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba, mediante escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Quito doctor Vladimiro Villalba, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por compra a José Vicente Moncayo Oña y otros. Los linderos del área afectada son los siguientes: **NORTE**, en una longitud de diez metros ochenta y nueve centímetros, con el predio restante de los cónyuges Rafael Moncayo Oña y Aída Renata Valenzuela Coba; **SUR**, en una longitud de diez metros noventa y ocho centímetros, con la calle Pérez Pareja; **ESTE**, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Nueva España; y, **OESTE**, en una longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Pérez Pareja.- La Dirección de Avalúos y Catastros, ha determinado que el avalúo del terreno afectado calculado sin depreciación, asciende a la cantidad de mil ochocientos setenta y ocho 55/100 dólares (USD.1878.55), por el área de veinte y seis punto setenta y seis (26.76) metros cuadrados afectados; y, ocho mil ochocientos sesenta y un 66/100 dólares (USD.8.861,66), por los cincuenta y tres (53) metros cuadrados de construcción afectados, dando un total del avalúo de diez mil setecientos cuarenta 21/100 dólares (USD.10.740,21).- Con este avalúo

**PÁGINA EN
BLANCO**

**PÁGINA EN
BLANCO**



22
Jo

nás el 10 % que faculta el cuarto inciso del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede reconstruir la vivienda y cumplir con la condición formulada por los afectados para aceptar la expropiación. Se faculta a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal para que finiquiten el acuerdo con los propietarios del inmueble afectado, caso contrario, para que se inicie y tramite el juicio de expropiación.- Notifíquese a los afectados y al señor Registrador de la propiedad del Cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Ramiro Cueva Villamarín
SECRETARIO DEL I. CONCEJO
DEL CANTÓN MEJÍA



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
26 ABR 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA

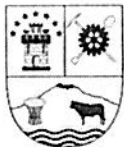
Anexo.- A Sindicatura Municipal la documentación correspondiente.



Miryani L.

**PÁGINA EN
BLANCO**

**PÁGINA EN
BLANCO**



Dr. Almeida

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0825-M

Machachi, 04 de junio de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: Contestación de Memorando N° 134-REQ-PS-2024

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al Memorando N° 134-REQ-PS-2024, con fecha 23 de abril de 2024 suscrito por el Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Mejía, solicitando:

"... se realice la inspección al predio, a fin de se verifique si se ha entregado las obras de infraestructura y proceder al levantamiento de la hipoteca solicitada por el peticionario."

Debo mencionar que la Dirección de Planificación Territorial no mantiene esa competencia. Mientras que, la Dirección de Obras Públicas presenta:

*"Art. 3 menciona en c) Productos y Servicios:
Fiscalización (Productos y Servicios):*

- *Informe de cumplimiento de especificaciones técnicas para procesos de recepción de obras de infraestructura, requeridos por la Dirección de Planificación Territorial."*

De igual forma, se emite el criterio patrimonial en el **INFORME TÉCNICO: DIPLAT-IT-IPATR-003-2024**, para el predio con clave catastral **1703500101003003000**.

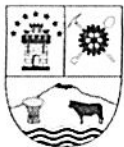
Se lo adjunta de manera física.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
PROCURADURÍA SINDICA
HORA: 10:04
FECHA: 04 JUN 2024
FIRMA:



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0825-M

Machachi, 04 de junio de 2024



Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martínez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Sr. Arq. Josue Sebastian Jara Olmedo
Analista de Patrimonio 1

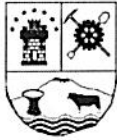
Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	INFORME TÉCNICO: DIPLAT-IT-IPATR-003-2024
	Fecha de elaboración: 29 de enero del 2024
ASUNTO: INFORME TÉCNICO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1703500101003003000, PARROQUIA DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA.	

1. ANTECEDENTES

Mediante Trámite nro. 153038, con fecha 08 de diciembre del 2023, la señora Valenzuela Coba Aida Renata solicita lo siguiente:

"(...) Se sirva disponer a quien corresponda se realice una nueva valoración del bien inmueble patrimonial con número de clave catastral 1703500101003003000, el mismo que se encuentra ubicado en el cantón Mejía, parroquia Machachi calles Nueva España y Pérez Pareja, esto con la finalidad de que se proceda con la desvinculación como bien inmueble patrimonial, (...)".

2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un informe técnico con una nueva valoración del bien inmueble patrimonial que forma parte del inventario registrado en el SIPCE con código nro. IBI-17-03-50-000-000006, de propiedad del señor Moncayo Oña Rafael Alfredo.

3. DESCRIPCIÓN

El día 18 de enero del 2024 se realizó la visita por parte de los técnicos de la Unidad de Inteligencia Territorial al bien inmueble patrimonial, ubicado en la parroquia Machachi, calles Nueva España y Pérez Pareja, con el fin de realizar una inspección para la elaboración de una nueva valoración del bien inmueble y determinar el nivel de intervención que deberá desarrollarse.

4. DATOS GENERALES

INFORMACIÓN PREDIAL		*IMPLANTACIÓN GRÁFICA
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		
C.C./R.U.C:	1700361551	
Nombre o razón social:	MONCAYO OÑA RAFAEL ALFREDO	
DATOS DEL PREDIO		
Número Predio:	49284	
Clave catastral:	1703500101003003000	
Clave catastral anterior:	5001003003	
En derechos y acciones:	NO	
Propiedad horizontal:	NO	
Área según escritura:	337.0000 m2	
Área gráfica:	225 2152 m2	
Frente del predio:	10.70 m	
Tiene construcción:	SI	
Parroquia:	MACHACHI	
Barrio/Sector:	LA POLVORA	
VIAS		
Tipo	Nombre	
LOCALES	NUEVA ESPAÑA	
LOCALES	RAFAEL PEREZ PAREJA	

Imagen 1: Datos establecidos según I.P.R.U.S



5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 REGULACIONES SEGÚN PUGS:

REGULACIONES			
ZONIFICACIÓN Zona: B204-60 Lote mínimo: 200 m ² Frente mínimo: 10 m COS PB: 60.00 % COS TOTAL: 240.00 % Forma de ocupación del suelo: (B) PAREADA		PISOS Altura máxima: 12 m Número de pisos: 4	RETIROS Frontal: 3 m Lateral 1: 3 m Lateral 2: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
PIT 34			
Clasificación de suelo	Subclasificación	Tratamiento	Uso general
URBANO	SUELO URBANO CONSOLIDADO	SOSTENIMIENTO	RESIDENCIAL URBANA
Uso principal			
RU1			
Uso complementarios		Uso restringidos	Uso prohibidos
F1, PEC, PRL, RS, P, SSE, SSC, SSB1, SSB2, SSD1, SPG1, SPA, SPF1, SPT1, CB		RM, RU2, TUM, ACUS, ATU, AY, SSS, SSD2, SSD3, SSR, SPG2, SPG3, SPI1, CE, IT	M, RRL, AR, APS, AP, APA, ACI, F2, INV, CN, CAA, CA, CT, SA, TAC, SSB3, SPF2, SPF3, SPT2, SPI2, SPI3, SPE, CI, ID, IS, IL, AL
* Todos los códigos de usos no establecidos, serán considerados prohibidos.			
CLASIFICACIÓN DE SUELO: (U) URBANO SUB CLASIFICACIÓN DE SUELO: (SUC) SUELO URBANO CONSOLIDADO TRATAMIENTO: (S) SOSTENIMIENTO USO GENERAL: (RU1) RESIDENCIAL URBANA			
COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS			
ABASTECIMIENTO DE AGUA:		Red Pública	ALCANTARILLADO:
ENERGÍA ELÉCTRICA:		Tiene Red Pública	Red Separada
OBSERVACIONES		OTROS:	No tiene
TIPO NOMBRE OBSERVACIÓN DENTRO DEL PREDIO SE ENCUENTRA UNA EDIFICACIÓN PATRIMONIAL QUE DEBERÁ SER TOMADA EN CUENTA PARA CUALQUIER TRAMITE POSTERIOR			

Imagen 2: Parámetros establecidos según I.P.R.U.S

5.2 UBICACIÓN



Imagen 3: Ubicación Inmueble. Fuente: PCMM

Código inmueble No.: IBI-17-03-50-000-000006

Provincia: Pichincha

Cantón : Mejía

Parroquia: Machachi

Barrio/Sitio: La Polvora

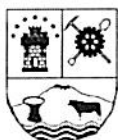
Calle principal/Intersecciones: Calle Nueva España y Rafael Perez Pareja

Número y nomenclatura: N2-09

Clave Catastral: 1703570104009010000

Predio No.: 49284

Nombre del Propietario: RAFAEL ALFREDO MONCAYO OÑA



5.3 CRITERIO TÉCNICO

GENERAL

El inmueble cuenta con un área de terreno de 225,21 m² según área gráfica. Presenta una construcción patrimonial con una altura de dos pisos, los cuales son destinados para vivienda.

Dentro del predio, en la parte posterior, se encuentra una construcción moderna de un piso, el cual se encuentra conformado por hormigón armado y mampostería de bloque de cemento alivianado, que no representa características patrimoniales.



Imagen 4: Vista General Inmueble Patrimonial. Fuente: Propia



Imagen 5: Vista General construcción Posterior. Fuente: Propia

6. VALORACIÓN DEL INMUEBLE PATRIMONIAL

Antigüedad: El bien inmueble, de acuerdo a su ficha de registro, fue construido en el segundo periodo del siglo XX. La trama urbana crece a medida que se densifica el sector donde se encuentra ubicado el inmueble.



Estético Formal: La construcción presenta características de la arquitectura tradicional, debido a la conformación física y constructiva del inmueble, su diseño se compone en dos plantas, la composición artística que se adapta a la estética tradicional de ese momento, la cual estaba asociada a los materiales de la época como la piedra, el adobe, el ladrillo y la madera.

En las dos plantas del inmueble se componen, su morfología, varios vanos modulares que mantienen una secuencia rítmica; su decoración es ortogonal y sencilla. Su fachada republicana, ochavada de textura lisa, presenta un alero como remate en fachada.

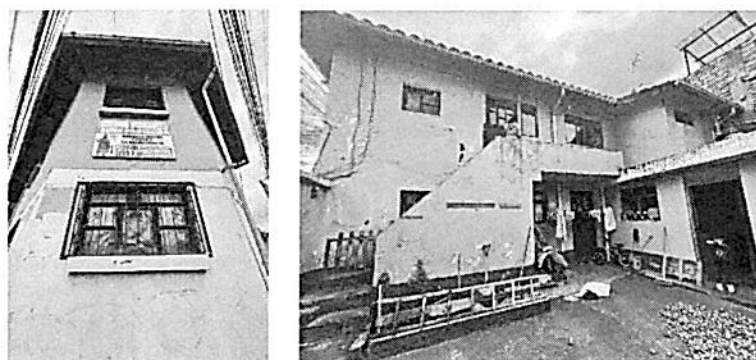


Imagen 6: Estético Formal. Fuente: Propia

Tipología Funcional: La construcción se desarrolla a partir de línea de fábrica, la cual cuenta con dos plantas que ocupan el frente del lote, espacio donde se desarrollan distintos ambientes. El inmueble, diseñado originalmente para vivienda, conserva su uso original; no obstante, debido al deterioro que presenta por falta de mantenimiento, la planta alta no se encuentra en uso.

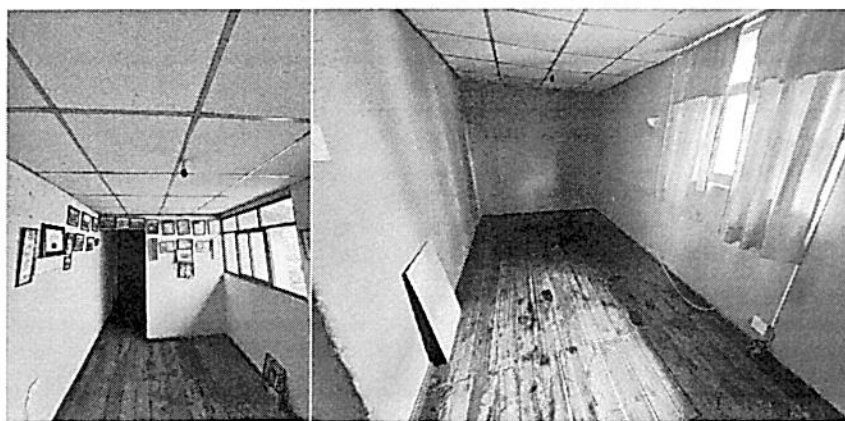


Imagen 7: Vista Dormitorios. Fuente: Propia

Técnico Constructivo: Inmueble edificado con materiales y técnicas tradicionales de la zona. La utilización de piedra para sus bases y cimientos, adobe para los muros estructurales, pisos de madera en planta alta, su cubierta se desarrolla con un sistema de cerchas de madera que soporta el sistema de teja.

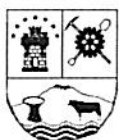


Imagen 8: Acabado Fachada. Fuente: Propia.

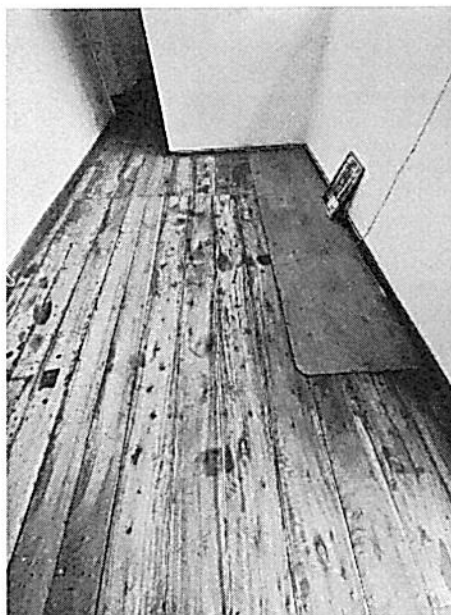


Imagen 9: Vista Piso madera. Fuente: Propia

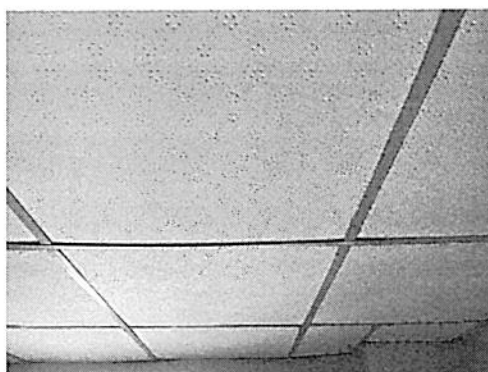


Imagen 10: Vista Tumbado. Fuente: Propia.



Imagen 11: Vista Cubierta. Fuente: Propia

Entorno Urbano Natural: En el entorno urbano predominan manzanas con edificaciones de variada expresión formal que muestran una vinculación directa con la naturaleza propia de la zona donde se ubica el inmueble.

Histórico, Testimonial, Simbólico: De acuerdo con su ficha de registro, no presenta valor histórico.

6.1 VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Para valorar el bien inmueble en su complejidad, se desarrollará la aplicación de una escala de valores o baremo establecido por el conjunto de varios parámetros técnicos, definiendo el nivel de protección del mismo. La valoración se desarrolla evaluando aspectos como la antigüedad, autenticidad/integridad, visión de conjunto, técnico/constructivo, entorno urbano arquitectónico, histórico/testimonial/simbólicos.



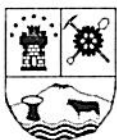
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Antigüedad					Puntuación	
Prehispánica Hasta 1534	PH	15	PH	15		
Colonial Siglo XVI - XIX (1534 - 1829)	CO	15	CO	15		
Republicana 1 - Siglo XIX (1830 -1900)	RP1	12	RP1	12		
Republicana 2 - Siglo XX (1901 -1960)	RP2	8	RP2	8	X	8
Republicana 3 - Siglo XX (1961-1980)	RP3	4	RP3	4		
					8	
Estético Formal					Puntuación	
Identificación Estilística	IE	1 A 3	IE+CF	5		
Composición Formal	CF	1 A 2	IE+CF+AM	3		
Alteraciones Altas	AA	-3	IE+CF+AA	2		
Alteraciones Medias	AM	-1	IE+AM	2	X	2
		-2	CF+AM	1		
					2	
Tipológico Funcional					Puntuación	
Conserva Identificación Tipológica	CIT	2 A 4	CIT+COU	5		
Conserva Uso Original	COU	1	CIT+COU+A	4	X	4
Nuevo Uso	UN	-1	CIT+COU+A	2		
Nuevo Uso No Compatible	NUNC	-3	CIT+AM	3		
Alteraciones Medias	AM	-1	CIT+AA	1		
Alteraciones Altas	AA	-3	CIT+NUNC	1		
			CIT+NUNC+	1		
			CIT+UN	3		
					4	
Técnico Constructivo					Puntuación	
Tecnología y Materiales Tradicionales	TMT	5	TMT	5		
Tecnología y Materiales Contemporáneos	TMC	3	TMT+ECR	4		
Tecnología y Materiales Mixtos	TMX	2	TMT+ECM	2		
Estado de Conservación Regular	ECR	-1	TMT+SMTM	3		
Estado de Conservación Malo	ECM	-3	TMT-SMTA	1		
Sustitución. Materiales y Tecnología Alto	SMTA	-4	TMT+STMM	2		
Sustitución. Materiales y Tecnología Medio	SMTM	-2	TMC	3	X	3
			TMC+ECR	2		
			TMC+SMTM	1		
			TMX	2		
			TMX+ECR	1		
					3	
8.5 Entorno Urbano Natural					Puntuación	
Integrada Tramo Homogéneo con Valor	ITHOV	10	ITHOV	10		
Integrada Tramo Homogéneo	ITHO	8	ITHO	8		
Tramo Homogéneo	THO	7	THO	7		
Tramo Heterogéneo	THE	3	THE	3		
Destaca en Tramo	DT	3	THO+NINT	5		
No Integrada al Tramo	NINT	-2	THE+NINT	1	X	1
Integrada Entorno Natural	IEN	3	IEN+CAUM	5		
Conserva el Ambiente Utiliza Materiales Locales	CAUMT	2	CAUMT+IE	5		
			IEN	3		
					1	
8.6 Histórico- Testimonial- Simbólico					Puntuación	
Valor Simbólico Socio Cultural (Identidad)	VHSC	10	VHSC	10		
Inmueble de Interés Histórico Testimonial	IIHT	8		8		
Hito Urbano	HU	6		6		
Autor Representativo	AR	4		4		
Distinciones del Inmueble	DI	6		6		
Innovación Tecnológica Significativa	ITS	4		4		
					0	

PROTECCIÓN
CONDICIONADA (rango
16-25 puntos).

VALORACIÓN Y GRADO DE PROTECCIÓN			
Valoración	Grado de protección	Puntaje	Resultados
A	Absoluta	36 - 50	



B	Parcial	26 - 35	18
C	Condicionada	16 - 25	
D	Sin Protección	01 - 15	
SIN PROTECCIÓN			

Dados los parámetros analizados, la valoración del inmueble patrimonial que forma parte del inventario en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador con el código nro. IBI-17-03-50-000-000006, tuvo un resultado de 18 puntos, lo cual determina que el inmueble tiene un grado de protección "**CONDICIONADA**".

7. ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL

El inmueble actualmente se encuentra ocupado en un 50%; la parte superior del inmueble no mantiene ningún uso.

En la inspección técnica se evidenció que el inmueble presenta problemas ocasionados por humedad, desprendimiento de enlucido, entre otros. Se identificaron eflorescencias y desprendimientos en muros de adobe, en ciertos lugares se observan fisuras.

Los elementos en madera, como los acabados en fachada, se encuentran deteriorados por pudrición parda, mismos que han tomado un tono marrón oscuro y se encuentran cuarteados, además, presentan agujeros ocasionados por insectos xilófagos (termitas).

De igual manera se evidencia el registro de los muros originales, mismos que ocupaban anteriormente parte de la acera, los cuales fueron configurados al momento de realizar la expropiación de parte de la vivienda para la configuración vial realizada en años anteriores.



Imagen 12: Afectaciones en Muros. Fuente: Propia



8. CONCLUSIONES

Se concluye que el inmueble patrimonial inventariado en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador con código nro. IBI-17-03-50-000-000006 y ubicado en el predio con clave catastral nro. 1703570104009010000, necesita un nivel de estudio estructural.

El inmueble requiere de una intervención de consolidación de la estructura cuya finalidad sea devolver la cohesión o consistencia a los materiales constitutivos de la estructura arquitectónica perdidos por diferentes causas, para recuperar la estabilidad y resistencia.

9. RECOMENDACIONES

El inmueble requiere de un nivel de intervención integral, en el cual se potencie la composición de cada uno de los elementos que conforman el inmueble, debido a que forma parte de los pocos referentes de arquitectura tradicional que se encuentran en la parroquia de Machachi.

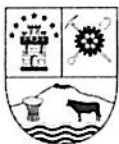
Contemplar el desarrollo de un proyecto de intervención en Inmuebles Patrimoniales, en el que se deberá realizar una evaluación de la estructura completa y una memoria de cálculo y el reforzamiento necesarios.

La intervención en el inmueble patrimonial puede constar, además, de un elemento nuevo implantado en la parte posterior del objeto, el cual deberá respetar los parámetros para intervenciones en bienes patrimoniales.

Por lo antes expuesto, se recomienda que el bien inmueble patrimonial catalogado con número. IBI-17-03-50-000-000006, se mantenga dentro de los bienes patrimoniales del cantón debido a que **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA DESVINCULACIÓN POR PÉRDIDA DE VALORES DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES**, por el contrario, se lo debe preservar en referencia a la composición de los elementos estructurales y materias y las características compositivas y volumétricas.

Además, se recomienda que el GAD Municipal del Cantón Mejía, gestione a través del área correspondiente los recursos para la intervención de bienes inmuebles patrimoniales de dominio privado, ya que esto significa la creación de usos potenciales de comercio y de emprendimiento dentro del cantón, con el objetivo de mejorar la situación económica de sus habitantes y con el fin de mejorar la calidad de vida y la imagen urbana.

RESPONSABLES:	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	<i>Arq. Josue Jara</i>	<i>Analista de Patrimonio 1.</i>	 Firmado electrónicamente por: JOSUE SEBASTIAN JARA OLMEDO
<i>Revisado y Aprobado por:</i>	<i>Arq. Andrés Bastidas</i>	<i>Analista de Inteligencia Territorial 3</i>	 Firmado electrónicamente por: JOFFRE ANDRES BASTIDAS SIERRA



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1025-M

Machachi, 08 de julio de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: INFORME TÉCNICO a Contestación de Memorando No.
242-PS-REQ-2024



De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al Memorando N° 242-PS-REQ-2024, con fecha 26 de junio de 2024 suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano en calidad de Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Mejía, solicitando:

“... a través de la presente se solicita de la manera más comedida se efectúe un alcance y/o ampliación al análisis constante en el Informe Técnico...”

Se emite el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA:
DIPLAT-IT-2024-INSPTec-057, con fecha 01 de julio del 2024.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

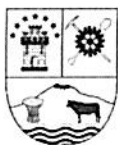
Anexos:

- informe_de_inspección_técnica_diplat-it-2024-insptec-057-signed_(1)-signed.pdf

Copia:

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1025-M

Machachi, 08 de julio de 2024

ag



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA: DIPLAT-IT-2024-INSPTec-057
	Fecha de elaboración: 01 de julio 2024
ASUNTO: INSPECCIÓN PARA REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE UN PROYECTO DE EXPROPIACIÓN QUE TIENE BASE EN LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA A NOMBRE DE MONCAYO OÑA RAFAEL ALFREDO EN LA PARROQUIA MACHACHI CON CLAVE CATASTRAL 1703500101003003000.	

I. ANTECEDENTES

En atención al Memorando N° 242-PS-REQ-2024, con fecha 26 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna en calidad de Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Mejía, solicitando:

"(...) transfieren y dan en perpetua enajenación forzosa por expropiación a favor del Municipio del Cantón Mejía la superficie de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION AFECTADOS.

Finalmente se reitera que la verificación no es sobre las obras de infraestructura de un proceso de subdivisión, sino que es la ejecución de obras de un proyecto de expropiación que tiene base en la declaratoria de utilidad pública. Cuyo objeto fue la ampliación vial de las calles Pérez Pareja y Nueva España."

En base a este requerimiento, se realizó la visita el día 28 de junio de 2024, por parte de la Arq. Gabriela Gortaire, Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1; en el predio correspondiente con clave catastral nro. 1703500101003003000, perteneciente al Sr. Rafael Alfredo Moncayo Oña ubicado en la parroquia de Machachi, sector Urbanización Santa Rosa, calle Venezuela entre calle Sin Nombre y El Hogar.

II. OBJETIVO GENERAL:

Analizar y determinar si los parámetros del estado actual del bien inmueble están acordes a las necesidades territoriales en concordancia a los criterios técnicos.

III. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Planificación Territorial de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 literal. b) Atribuciones y responsabilidades, numerales 17, del Estatuto Sustitutivo en referencia a Inteligencia Territorial; emite el siguiente informe técnico.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

a. UBICACIÓN:



Gráfico 1: Ubicación



- Ubicación predio
Calle Pérez Pareja
Calle Nueva España

b. REGULACIONES SEGÚN PUGS:

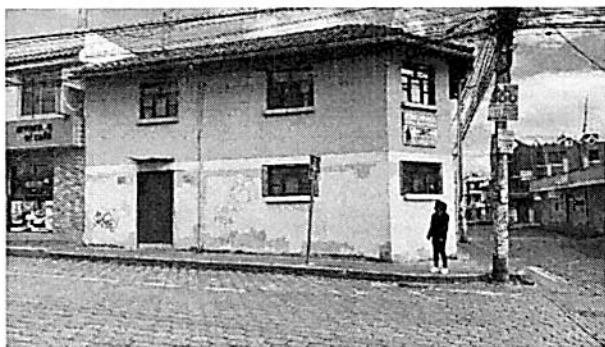
INFORMACIÓN PREDIAL		*IMPLANTACIÓN GRÁFICA	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		WGS 84 / UTM zone 17S Escala 1:1000 2024-07-01 9943540 771000 CS V10	
C.C./R.U.C.	1700361551		
Nombre o razón social:	MONCAYO OÑA RAFAEL ALFREDO		
DATOS DEL PREDIO			
Número Predio:	49284		
Clave catastral:	1703500101003003000		
Clave catastral anterior:	5001003003		
En derechos y acciones:	NO		
Propiedad horizontal:	NO		
Área según escritura:	337.0000 m2		
Área gráfica:	233.5665 m2		
Frente del predio:	21.73 m		
Tiene construcción:	SI		
Parroquia:	MACHACHI		
Barrio/Sector:	LA POLVORA		
REGULACIONES			
ZONIFICACIÓN		PISOS	RETIROS
Zona: B204-60		Altura máxima: 12 m	Frontal: 3 m
Lote mínimo: 200 m2		Número de pisos: 4	Lateral 1: 3 m
Frente mínimo: 10 m			Lateral 2: 0 m
COS PB: 60.00 %			Posterior: 3 m
COS TOTAL: 240.00 %			Entre bloques: 0 m
Forma de ocupación del suelo: (B) PAREADA			
PIT 34			
Clasificación de suelo	Subclasificación	Tratamiento	Uso general
URBANO	SUELO URBANO CONSOLIDADO	SOSTENIMIENTO	RESIDENCIAL URBANA
Usos específicos*			
Uso principal	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibidos
RU1	F1, PEC, PRI, RS, P, SSE, SSC, SSB1, SSB2, SSD1, SPG1, SPA, SPF1, SPT1, CB	RM, RU2, TUM, ACUS, ATU, AY, SSS, SSD2, SSD3, SSR, SPG2, SPG3, SPI1, CE, I1	M, RR, AR, APS, AP, APA, ACI, F2, INV, CN, CAA, CA, CT, SA, TAC, SSB3, SPF2, SPF3, SPT2, SPI2, SPI3, SPE, CI, I2, I3, I4, AL
* Todos los códigos de usos no establecidos, serán considerados prohibidos.			
CLASIFICACIÓN DE SUELO: (U) URBANO			
SUB CLASIFICACIÓN DE SUELO: (SUC) SUELO URBANO CONSOLIDADO			
TRATAMIENTO: (S) SOSTENIMIENTO			
USO GENERAL: (RU1) RESIDENCIAL URBANA			
COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS			
ABASTECIMIENTO DE AGUA:		Red Pública	ALCANTARILLADO: Red Separada
ENERGÍA ELÉCTRICA:		Tiene Red Pública	OTROS: No tiene
OBSERVACIONES			
TIPO NOMBRE OBSERVACIÓN			
DENTRO DEL PREDIO SE ENCUENTRA UNA EDIFICACIÓN PATRIMONIAL QUE DEBERÁ SER TOMADA EN CUENTA PARA CUALQUIER TRÁMITE POSTERIOR			
OBSERVACIONES			
- ADOSAMIENTO PARCIAL AL LINDERO OESTE (LATERAL 2)			
- *PREDIO SIN ACCESO			

Gráfico 2: Parámetros establecidos según I.P.R.U.S

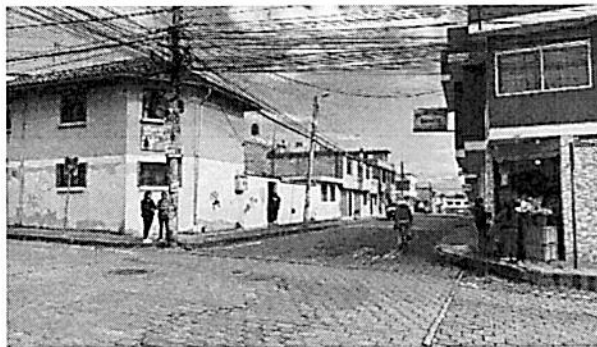
V. CRITERIOS TÉCNICOS

A. GENERAL-ESTADO DE PREDIO

Al realizar la visita, el predio mantiene 2 frentes, en relación directa con la calle Pérez Pareja y Nueva España, sobre línea de fábrica y siguiendo el contorno urbano. Se corrobora que existe una expropiación sobre la acera de las calles Pérez Pareja y Nueva España, destinando la ampliación de las mencionadas vías.



Fotografía N° 1
PREDIO



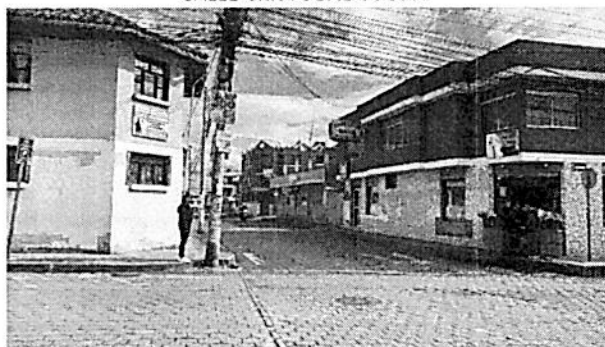
Fotografía N° 2
CALLE NUEVA ESPAÑA



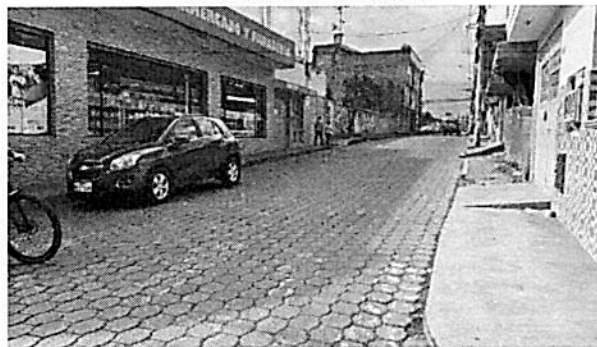
Fotografía N° 3
CALLE CRISTÓBAL COLÓN



Fotografía N° 4
CALLE CRISTÓBAL COLÓN



Fotografía N° 5
CALLE NUEVA ESPAÑA



Fotografía N° 6
CALLE NUEVA ESPAÑA

Fuente: Autor

VI. COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO EN LOS POLÍGONO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

Dentro del predio con clave catastral nro. **1703500106066030000** presenta el Polígono de Intervención Territorial (PIT) 34. Predio ubicado en la Zona Urbana. Según ORDENANZA REFORMATORIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) del Cantón Mejía. Se define:

Suelo Urbano

Es aquel que cuenta o tiene programadas vías, redes de servicios e infraestructura pública y con ordenamiento urbanístico definido y aprobado como tal por el PUGS y otros instrumentos de planificación.

POLÍGONO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL 34



Según ORDENANZA REFORMATORIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) del Cantón Mejía. Se define:

PIT 34			
Clasificación de suelo	Subclasificación	Tratamiento	Uso general
Urbano (Cantonal)	Consolidado	Sostenimiento	Residencial Urbano 1
Usos específicos. *			
Uso principal	Usos complementarios	Usos restringidos	Usos prohibidos
RU1	F1, PEC, PRI, RS, P, SSE, SSC, SSB1, SSB2, SSD1, SPG1, SPA, SPF1, SPT1, CB	RM, RU2, TUM, ACUS, ATU, AY, SSS, SSD2, SSD3, SSR, SPG2, SPG3, SPI1, CE, I1	M, RR, AR, APS, AP, APA, ACI, F2, INV, CN, CAA, CA, CT, SA, TAC, SSB3, SPF2, SPF3, SPT2, SPI2, SPI3, SPE, CI, I2, I3, I4, AL

Gráfico 3: Parámetros establecidos según P.I.T. 34 – Fuente: PDOT Y PUGS MEJÍA

3.1 Suelo urbano consolidado.

Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.

13.1 Tratamientos urbanísticos para suelo urbano consolidado.

Tratamiento de sostenimiento. Se aplica en áreas que se caracterizan por un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de la intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado.

14.1.1 Clasificación del uso residencial.

Residencial Urbano 1 (RU1), corresponde al uso asignado a zonas que presentan consolidación predial, en las que se permite la presencia de actividades económicas y equipamientos hasta de nivel zonal y en las que se busca impulsar la trama urbana y la morfología edificada. Están ubicadas en suelo urbano consolidado; se permitirán huertos individuales y comunitarios.

VII. MARCO LEGAL

COOTAD.

Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determinen la ley.

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 12.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

VIII. CONCLUSIONES

A. Se concluye que, se observa el cumplimiento de la ejecución de obras de un proyecto de expropiación por un área de 26.76m².



IX. RECOMENDACIONES

- A. Se debe tomar en cuenta que, para iniciar un proceso de construcción, remodelación o ampliación se deben obtener los permisos necesarios con anterioridad y de esta forma evitar futuras sanciones.

En caso de no cumplir con las recomendaciones, el uso o actividad específica son distinto al uso que está permitido, este Informe no tendrá validez.

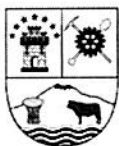
X. FIRMA DE RESPONSABILIDADES

Informe que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

NOMBRE, APELLIDO Y CARGO		FIRMA
ELABORADO POR:	Arq. Gabriela Gortaire ANALISTA DE ORDENAMIENTO ESTRATÉGICO TERRITORIAL 1	 ANA GABRIELA GORTAIRE CALDERON
REVISADO Y APROBADO POR:	Arq. David Gamboa DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	 JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ

2

11/11/11



Dayo

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1183-M

Machachi, 07 de agosto de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: ALCANCE AL Informe de Inspección técnica:
DIPLAT-IT-2024-INSPTec-057

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al MEMORANDO No. 274-REQ-PS-2024 con fecha 30 de julio de 2024, mismo que se solicita: *"un alcance y/o ampliación al informe antes mencionado en el apartado VIII. Conclusiones"*

En este sentido, me permito agregar que en el Informe de Inspección técnica: DIPLAT-IT-2024-INSPTec-057, se realiza un alcance a lo siguiente:

1. CONCLUSIONES

1. Se concluye que, se observa el cumplimiento de la ejecución de obras de un proyecto de expropiación por un área de VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS Y LOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADOS.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

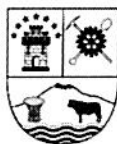
Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

*Revisado
07/08/2024
15:37*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1183-M

Machachi, 07 de agosto de 2024

ag



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec